

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN  
GENERAL  
(Decimosegunda Disposición Complementaria  
Final del Reglamento)**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo de 2019  
Modificadas en junio, diciembre 2019 y julio 2020

## **BASES INTEGRADAS**

# **BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

## **CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE<sup>1</sup> CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO - SAN MARTIN.**

---

<sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN.  
RUC N° : 20178677684  
Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION N° 624  
Teléfono: : 042 - 522200  
Correo electrónico: : giogalan@drtcsanmartin.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL - SAN MARTIN**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 3, 070,523.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre de 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>3</sup>	
	Inferior	Máximo
S/. 3, 070,523.00	S/ 2,456,418.40	S/. 3, 070,523.00

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Máximo	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 3, 070,523.00 (Tres millones setenta mil quinientos veintitres con 00/100 soles)	S/ 2,456,418.40 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 40/100 Soles)	S/ 2,081,710.51 (Dos millones ochenta y un mil setecientos diez con 51/100 soles)	S/. 3, 070,523.00 (Tres millones setenta mil quinientos veintitres con 00/100 Soles)	S/ 2,602,138.14 (Dos millones sesenta y dos mil ciento treinta y ocho con 14/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>3</sup> Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION) de correlativo 35 de fecha 02 de octubre de 2020.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **de 410 días calendarios** desagregado en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

FASE	META	PLAZO (Días Calendario)	Computo
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial.	20	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial.	360	Desde el día siguiente de haberse hecho efectivo el adelanto directo, aprobación del programa de conservación vial y la entrega del terreno.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio.	30	Desde el día siguiente de la recepción del servicio por parte del comité.

Si en caso no exista algún dispositivo legal que autorice la continuidad de la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta que la afectación presupuestal es gasto corriente, esta, culminara el 31 de diciembre del 2020. El cual generara reducción de la prestación del servicio y consecuentemente la deducción en el costo de la prestación por el plazo contractual no ejecutado en el caso de la conservación rutinaria y deducción del presupuesto no ejecutado en el caso de atención de emergencia.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD, ubicado

en Av. Circunvalación N° 624 – Tarapoto, luego deben recabar una copia en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DRTC-SM.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 30879.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal N°30880.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.  
Ley N° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>6</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
- h) Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

- a) La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- b) Acreditar Equipamiento Estratégico con los siguientes documentos: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- c) El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- d) La capacitación se acreditará con diplomas, certificados o constancias de haber aprobado satisfactoriamente.
- e) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad<sup>7</sup> o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, iii) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

a) Capacitación del Personal de la Entidad, las calificaciones del capacitador se acreditarán con el título profesional y la experiencia de 01 año como Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Residente de Mejoramientos y/o Construcción y/o Mantenimientos Periódicos y/o Rutinarios de Carreteras y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables, con certificados, constancias y contratos de trabajo y su respectiva conformidad.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

<sup>7</sup> La conformidad en caso de presentar copias de contratos de servicios es la Constancia de prestación. Para obras, la conformidad en caso presenten copia de contratos, está referida a Actas de recepción de Obras, Resolución de Liquidación o documentos similares que tengan otra denominación pero que demuestra que el contratista ha culminado la obra en forma satisfactoria.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- h) Estructura de costos.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

**Importante**

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN AV. CIRCUMVALACIÓN N° 624 – TARAPOTO.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

Se otorgará un adelanto directo de hasta por el 30% del monto del Contrato correspondiente al componente de ejecución de servicio, según Art. 156° del RLCE inciso 1; con lo que el inicio efectivo del contrato se verificará a la entrega del terreno (áreas y bienes) y a la entrega del adelanto (previa presentación de la carta fianza respectiva como garantía por el adelanto), lo último que ocurra.

La entrega del adelanto se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

La forma de pago será de acuerdo a lo indicado en el presente TDR, que se resume de la siguiente manera:

FASE	META	Forma de pago	Observación
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial	No aplica	Está sujeto a penalidad por cada día de atraso de la presentación del programa de conservación vial.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial	Se pagará mensualmente mediante valorizaciones sin reajustes.	Estará sujeto a la amortización mensual porcentual del adelanto directo otorgado, el incumplimiento del nivel exigido y las penalidades.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio	Devolución de garantía de fiel cumplimiento.	Estará sujeto al consentimiento de la liquidación del contrato de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DRTC-SM emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Para ello el CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Informe del CONTRATISTA de la prestación del servicio según los pagos parciales (mensuales).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN N° 624 – TARAPOTO.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO SE EFECTUARÁ NINGÚN TIPO DE REAJUSTE A LOS PAGOS.

### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE  
SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO – SAN  
MARTIN”**





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

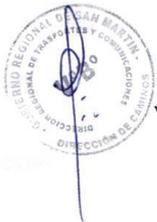
SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO – SAN MARTIN.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar una adecuada transitabilidad durante la vigencia del año fiscal 2020 para el transporte de pasajeros y carga del corredor vial; todo esto a través del "Servicio de Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Mayo – San Martín" lo cual permitirá contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

#### 3. ANTECEDENTES

- ✓ Mediante **ACTA N° 01** suscrita el 23.09.2019, sobre Reunión de Coordinación de Mantenimiento Vial con el Gobierno Regional de San Martín; Provias Descentralizado dio a conocer el presupuesto de mantenimientos viales para el año 2020 por un monto de S/ 35,097,077.00 soles a favor del Gobierno Regional de San Martín.
- ✓ Mediante **Informe N° 0357-2019-GRSM/DRTC-DO-OPG** de fecha 18/10/2019, la Oficina de Gestión Presupuestal informa que el poder Legislativo aprueba Proyecto de Ley del presupuesto N° 4712/2019 para el año fiscal 2020 dentro de los cuales se encuentran el Anexo V- Financiamiento para ejecución de mantenimiento en Vías Departamentales Año Fiscal 2020, por el Informe de S/ 35'097,081.00 Soles, mismo que se encuentran en el Diploma del Pliego 459-Gobierno Regional San Martín, específicamente a la Unidad Ejecutora 200-Transportes San Martín en Conservación por Niveles de Servicios, Mantenimientos Periódicos y Mantenimientos Rutinarios.
- ✓ Mediante **DU N° 014-2019** publicado con fecha 22/11/2019, se Aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020, según Anexo V: Financiamiento para la Ejecución de Mantenimiento en Vías Departamentales-Año Fiscal 2020.
- ✓ Mediante **Convenio de Gestión N° 182-2020-MTC/21**, se establecen compromisos entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL para la ejecución para la Conservación por Niveles de Servicio de las vías departamentales que se especifican en el Anexo I del convenio en mención, con los recursos otorgados por el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Mediante **Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01** de fecha 07/05/2020, se RESUELVE APROBAR los Protocolos Sanitarios que como Anexos forman parte íntegra de la presente Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto;  
Anexo I: "Protocolo sanitario sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19".  
Anexo II: "Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial"-  
(...)
- ✓ Mediante **Decreto Supremo N° 103-2020-EF** de fecha 14/05/2020, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 3022.
- ✓ Mediante **Resolución Jefatural N° 077-2020-GRSM-ORA/OGP** de fecha 15/05/2020, se RESUELVE APROBAR el protocolo para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las oficinas del Gobierno Regional San Martín y Unidades, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producidas por el COVID en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 Objetivo General.

Contratar el servicio de Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Mayo – San Martín.

##### 4.2 Objetivo Específicos.

- Garantizar una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.
- Garantizar que las rutas mantengan siempre mejor o igual las condiciones de estado y niveles de servicios durante el año 2020, establecidos en el proyecto de mejoramiento.
- Cuidar la inversión realizada por el estado en el mejoramiento de las vías materia de la contratación.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La entidad, requiere contratar los servicios de Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Mayo – San Martín, de acuerdo a los Términos de Referencia, los cuales contienen información, procesos y procedimientos técnicos de la conservación vial por niveles de servicio, soluciones, resultados o estándares mínimos que debe alcanzar el Contratista, en cada Tramo del Corredor Vial, de manera sostenida durante el plazo de ejecución del contrato. Las actividades del Contrato se implementarán en tres Fases, conforme se explica y desarrolla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

FASE	META	ACTIVIDADES
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial	a) Elaboración del Plan de Conservación Vial. b) Elaboración del Plan de Manejo Socio Ambiental. c) Elaboración del Plan de Atención de Emergencias Viales. d) Elaboración del Plan de Calidad. e) Elaboración del Plan de Contingencias. f) Elaboración del Plan para Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial	a) Ejecución de Plan de Conservación Vial. b) Ejecución de Plan de Manejo Socio Ambiental. c) Ejecución de Plan de Atención de Emergencias Viales d) Ejecución de Plan de Calidad. e) Ejecución de Plan de Contingencias. f) Ejecución de Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio	a) Elaboración de la Liquidación del contrato de servicio.

La red vial regional a contratar por niveles de servicios con los presentes términos, está ubicada en la zona del Alto Mayo conformada por tres (03) tramos de la siguiente manera:

Rutas	Km.
<b>Alto Mayo</b>	
Ruta SM 100: Tramo: Emp PE 5N (Moyobamba) - Jepelacio	11.98
Ruta SM 113: Tramo: Emp. PE-5N (Nueva Cajamarca) - Yuracyacu	9.89
Ruta SM 114: Tramo: Emp. SM -113 (Dv. Yuracyacu) - Posic	17.38
<b>TOTAL</b>	<b>39.25</b>



A continuación, se desarrolla el alcance de cada una de las Fases que el Contratista debe desarrollar durante la ejecución del Contrato:

**FASE PREOPERATIVA- DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL**

El contratista diseñará y elaborará el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL en un máximo de 20 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato; debiendo presentarlo al Supervisor, para su aprobación. Para tal efecto el Contratista deberá presentar adjunto, el cronograma de todas actividades que conlleven a la presentación oportuna del programa de conservación vial; el mismo que deberá ser elaborado en coordinación con la Supervisión.

El Programa de Conservación Vial está conformado por el Plan de Conservación Vial, el Plan de Manejo Socio Ambiental, el Plan de Atención de Emergencias Viales, el Plan de Calidad, el Plan de Contingencias, Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, para la ejecución del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

### **FASE OPERATIVA - IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL**

El Contratista está obligado a iniciar las actividades de Conservación Vial, desde la fecha en que se da por iniciado el contrato (a partir del día siguiente de la entrega del adelanto directo, aprobación del programa de conservación vial y entrega de terreno). No será aplicable en aquellos tramos que no hayan sido entregados las áreas y bienes de la vía. La frecuencia de aplicación de los indicadores será semanal, mensual o anual, según corresponda; así también, podrá ser aleatoria y tanto la frecuencia como la oportunidad serán dispuestas por la Supervisión, a su criterio. En esta fase se implementará y se pondrá en marcha el programa de Conservación Vial.

### **FASE POST OPERATIVA- CIERRE DEL SERVICIO**

El Contratista está obligado a iniciar las actividades de liquidación del contrato de servicio, a partir del día siguiente de la recepción del servicio por el comité de recepción. Donde al cumplimiento de esta fase se podrá dar la conformidad de servicio, por lo cual está sujeta a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **5.1 Actividades**

Sin ser limitante para realizar otras actividades necesarias para la prestación del servicio, El contratista, a través del personal asignado, es responsable de ejecutar las siguientes actividades:

### **FASE PREOPERATIVA- DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL**

#### **a. Elaboración del Plan de Conservación Vial (PCV)**

- Diseñar el Plan de Conservación Vial, para actividades de Conservación Rutinaria, dependiendo de las características de la superficie de rodadura de cada Tramo de la red vial y de acuerdo al estándar o nivel de servicio exigido en los presentes Términos de Referencia, con la finalidad de mantener los niveles de servicio de acuerdo a lo establecido.
- Considerar en el PCV, todas las actividades que se ejecutarán en la red vial, con la finalidad de cumplir las exigencias estipuladas en los presentes términos de referencia.
- Considerar en el PCV la oportuna ejecución de las actividades de conservación rutinaria, las cuales no deben responder a un programa fijo sino al resultado de las permanentes evaluaciones que el Contratista y la supervisión realicen.
- Plantear otras soluciones a la información técnica que consta en los presentes Términos de Referencia previa aprobación de la Supervisión. Dichas soluciones, pueden ser consideradas como aportes en innovación tecnológica o propuesta de

uso de materiales, métodos o procedimientos. La solución que se considere en el PCV no dará lugar al reconocimiento de adicionales y será de entera responsabilidad del contratista, puesto que con relación a la Conservación Vial y siendo que el contrato se controlará por niveles de servicio, será el Contratista quien asumirá la responsabilidad por su cumplimiento; así como por la calidad de los materiales, su durabilidad, resistencia y el control de las actividades.

- Adjuntar el presupuesto sustentado con análisis de costos unitarios, y su cronograma valorizado concordante con las actividades y plazos propuestos en el Plan de conservación Vial y cuyo monto será igual al de la propuesta económica presentada.

**b. Elaboración del Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA)**

- Elaborar el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA), el cual debe estar conformado por el conjunto estructurado de estrategias y actividades necesarias para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los impactos negativos generados por la ejecución del contrato, su contenido incluye como mínimo el manejo de: desechos, material de reciclaje, basuras, residuos de materiales de construcción, residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas; aguas superficiales, vegetación, maquinaria y equipo, campamentos; seguridad vial, higiene, seguridad y salud ocupacional; gestión social entre otros.
- Presentar ante la Supervisión el Plan de Manejo Socio Ambiental y de ser necesario solicitará ante las autoridades respectivas, los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones requeridos por el uso y aprovechamiento de recursos naturales para la ejecución sostenible de los servicios, sin que la Entidad incurra en pagos adicionales por estos conceptos.
- No considerar dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, la elaboración de Estudios de Impacto Socio Ambiental, la ejecución de investigaciones arqueológicas, trabajos de rescate arqueológicos ni la obtención de CIRA, elaboración de catastro de invasiones del derecho de vía ni la ejecución de planes de reasentamiento.
- Obtener los permisos relacionados con vertimientos, emisiones atmosféricas y permiso parte aire, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental respectiva. En lo referente a la instalación de plantas de asfalto y de trituración que se requieran durante el desarrollo de los trabajos.
- Considerar el cierre de canteras acorde a la normatividad vigente después de su uso a fin de evitar alteraciones con el medio ambiente y/o problemas sociales con la comunidad.
- Será responsable por los daños y perjuicios causados a terceros por negligencia durante la ejecución de los trabajos definidos en estos Términos de Referencia.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**c. Elaboración del Plan de Atención de Emergencias Viales (PAEV)**

- Elaborar y presentar el Plan de Atención de Emergencias Viales (PAEV) a fin de que se tengan detalladas las acciones que efectuará, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de emergencias viales (puntos críticos) atender las emergencias viales que se presentasen o que actualmente existan por efecto de erosiones, derrumbes, huaycos, inundaciones, nevadas, accidentes; etc.; y así mismo que el tránsito se restablezca en el menor plazo cuando se interrumpa por acción del hombre (paros, motines, atentados), o por efecto de la naturaleza (sismos, fenómenos climatológicos, etc.).
- Identificar en el PAEV, todas las zonas potenciales de vulnerabilidad de la vía (puntos críticos), y la respectiva ponderación en orden de importancia o riesgo de dichas zonas o sectores vulnerables, así como todas las acciones a realizar para la atención de las diversas emergencias viales que pudiesen presentarse; debiendo contener todos los protocolos operativos de atención de emergencias viales en concordancia con la normatividad sectorial respectiva.
- Identificar en el PAEV los puntos críticos, presentando la solución temporal y/o definitiva si en caso lo amerite de cada atención de emergencia vial (punto crítico), misma que la entidad evaluará su ejecución según la disponibilidad presupuestal.
- Indicar objetivos, alcances, ítems a considerar en dos aspectos, respecto a las emergencias viales (activas o potenciales):
  - (I) El programa de intervención ante el evento de emergencias, criterios de control, instalaciones y campamentos, distribución de personal y equipo, sistemas de comunicación y otros que se considere por conveniente; y,
  - (II) El programa de acciones preventivas, ante la existencia de zonas de riesgo, que suponen un potencial peligro para la integridad de los usuarios de la vía, la continuidad ininterrumpida del transporte seguro de personas y carga e incluso de prevención ante riesgo de pérdida de la infraestructura.
- Mantener actualizado el PAEV, a fin de tener la vía permanentemente operativa.
- Recopilar información durante el transcurso de la elaboración del Plan y a lo largo de la vigencia del contrato, ante entidades como el SENAHMI, INDECI, CISMID, etc., que generen reportes, estadísticas y otros, cuya evaluación y procesamiento sean de utilidad para acciones preventivas y establecimiento de señales de alerta temprana.
- Implementará un plan de atención de emergencias frente a las emergencias viales que se susciten antes de la aprobación de conservación vial, el cual deberá ejecutarse en forma inmediata, cuyos criterios y experiencia serán recogidos en el PAEV.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- Deberá presentar un: **Plan de Contingencias (PC)**, a fin de que se tengan detalladas las acciones que se implementarán, con la finalidad de que la vía no quede desatendida durante los días feriados, paros, sismos o fenómenos climatológicos.

**d. Elaboración del Plan de Calidad (PCA)**

- El Contratista programará las auditorías internas que el Plan de Calidad del Proyecto requiera para su correcto seguimiento, y permitirá a la Supervisión la realización de auditorías externas, con el objeto de verificar el mejoramiento continuo del Plan y las acciones que el Contratista implemente para la solución de las observaciones que se formulen al cumplimiento del nivel de servicio.
- El Contratista presentará un informe semestral a la Supervisión, dando cuenta de los resultados obtenidos a las diversas auditorías internas ejecutadas del Plan de Calidad con el respectivo sustento técnico. **Dichos informes serán requisitos para el pago de las valorizaciones que se den en los meses de presentación.**

**e. Elaboración del Plan de Contingencias (PC)**

- Elaborar el Plan de Contingencias (PC), a fin de que se tengan detalladas las acciones que implementarán, con la finalidad de que la vía no quede desatendida durante días feriados, temporadas de mayor afluencia de turismo, con ocasión de paros, procedimientos de auxilio a los usuarios, sismos o fenómenos climatológicos.
- Describir la estrategia en el PC, que implementará el Contratista para diversas contingencias, siendo las referidas en el título de este acápite y en el párrafo precedente, referenciales, no limitándose exclusivamente a aquellas.
- Indicar en el PC, objetivos, alcances, ítems a considerar; programa de intervención ante el evento de contingencia, criterios de control, acciones preventivas, instalaciones y campamentos, distribución de personal y equipo, sistemas de comunicación y otros que se considere por conveniente a fin de contrarrestar cualquier contingencia que pudiese presentarse.
- Mantener actualizado el PC, a fin de tener la vía permanentemente operativa.

**Elaboración del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo (PCC).**

- Elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo (PCC), a fin de que se tengan detalladas las acciones medidas y responsabilidades que implementarán, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 de





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

fecha 07/05/2020, que aprueba los Protocolos Sanitarios que como Anexos forman parte íntegra de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto; y para el caso de la presente contratación se tomara en cuenta el Anexo I: "Protocolo sanitario sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19", aprobado en la R.M N° 257-MTC/01.

- El PCC debe permitir que, previo al inicio de labores, el Contratista y todo personal involucrado en el servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio, deberá ser implementado con medidas para garantizar la seguridad en el trabajo, además de mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción del servicio. Incluyendo los eventuales periodos de paralizaciones por cualquier causa.
- El PCC debe describir las actividades e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos de vigilancia, prevención y control de COVID-19, así como especificar: a) El número de trabajadores; b) El riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (Muy alto, alto, mediano o bajo); c) Las características de vigilancia, prevención control por riesgos de exposición, y todo lineamiento establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, debe ser remitido como parte del Programa de Conservación Vial al supervisor, y este a su vez a la entidad para la aprobación de dicho programa; pero para el caso en específico del Plan en mención este debe ser antes aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en un plazo máximo de 48 horas y posteriormente ser aprobado dentro del Programa de Conservación Vial conjuntamente con los demás planes que conforman dicho documento.



#### FASE OPERATIVA - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL

##### a. Ejecución de Plan de Conservación Vial

###### i. Conservación Rutinaria

**Alcance.** -Es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía y que se realizan diariamente con la finalidad principal de preservar todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños, en lo posible conservando las condiciones que tenía después de la construcción, de la conservación periódica, de la rehabilitación, de la reconstrucción o del mejoramiento.

Asimismo, incluye actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía.



Gobierno Regional de San Martín

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

La conservación rutinaria, será requerida desde el primer día de iniciado el servicio, y se ejecutará hasta el último día de vigencia del mismo.

**Objetivo.** –Conservar el corredor vial Alto Mayo y toda su infraestructura en óptimas condiciones de operación, transpirabilidad, seguridad y confort; así como, controlar el deterioro prematuro de la infraestructura vial, para lograr los indicadores de nivel de servicio de conservación rutinaria exigidos en los presentes términos de referencia.

**Actividades.** - El Contratista se obliga a la ejecución permanente durante el desarrollo del contrato de todas y cada una de las actividades de conservación rutinaria, relacionada con los presentes términos de referencia y al cumplimiento de los indicadores de nivel de servicio de conservación rutinaria en los mismos.

Las actividades de Conservación Rutinaria consideradas son:

- Roce de vegetación
- Poda, corte y retiro de árboles.
- Limpieza de obras de arte (alcantarillas, drenajes, tuberías, pontones, puentes vehiculares y peatonales, viaductos, túneles, etc.).
- Limpieza de cunetas, rápidas y zanjas de coronación.
- Limpieza de la calzada y bermas
- Limpieza y pintado de señales verticales, hitos kilométricos, postes delineadores, defensas metálicas y defensas en concreto.
- Limpieza de pasivos ambientales
- Marcas en el pavimento
- Pintado y Limpieza de muros y parapetos.
- Reposición de señales, hitos y elementos de seguridad vial
- Remoción de derrumbes localizados a lo largo de las Rutas contratadas, en material común o conglomerados (de hasta 200 m<sup>3</sup> por evento), incluido el acarreo a los botaderos autorizados.
- Eliminación de obstáculos manuales o con equipo.
- Tratamiento de fisuras y grietas, sellos.
- Bacheo
- Parchados
- Reparaciones de alcantarillas, cunetas, cunetas de coronación, badenes.
- Mantenimiento y reposiciones menores de superestructura de madera (maderamen).
- Reposición y/o reconformación y/o colocación de muros secos.

Sin perjuicio a lo antes expuesto el contratista ejecutará todas las actividades necesarias a fin de cumplir con los Niveles de Servicio.

Todas las actividades de Conservación Rutinaria, se deberán ejecutar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras y al Manual para la Conservación de Carreteras Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, según corresponda.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Es responsabilidad del Contratista disponer de los equipos necesarios en forma oportuna para ejecutar las actividades de Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.

El nivel de servicio de la Conservación Rutinaria, será evaluado mensualmente.

Adicionalmente, la Supervisión podrá inopinadamente medir los niveles de servicios del corredor vial, el incumplimiento del nivel de servicio o deficiencia puntual advertida en cada evaluación de nivel de servicio (no programada) da lugar a la emisión de Ordenes de trabajo, las mismas que deberán ser atendidas y resueltas por el Contratista de acuerdo a los plazos fijados para cada actividad. El incumplimiento de los plazos será penalizado de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La Planilla de medición de niveles de servicio global, conjuntamente con las Órdenes de trabajo, constituyen los documentos de registro para comprobar el grado de cumplimiento del nivel de servicio prestado. Esta Planilla deberá ser suscrita por el Supervisor.

La unidad de medida es el "Kilómetro/Año".

En cada valorización los kilómetros considerados en la "Conservación Rutinaria", deben de sumar siempre la longitud total de la red vial.

La Conservación rutinaria se pagará mensualmente sin reajustes, el cual será el resultado de dividir el monto ofertado por dicho concepto entre el periodo durante el cual se realice la actividad, monto al cual se le descontará porcentualmente el adelanto otorgado, el incumplimiento del nivel exigido y las penalidades.

El Contratista deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren que el nivel de servicio obtenido con el mejoramiento se mantenga durante toda la duración del contrato.

#### b. Ejecución de Plan de Manejo Socio Ambiental.

Adoptar medidas destinadas a evitar, mitigar, restaurar o compensar los impactos ambientales negativos previsibles con ocasión de la conservación vial. Las medidas técnicas de mitigación de impactos que se proponen, están conceptual y legalmente apoyadas en los instrumentos técnicos y normativos nacionales para la actividad, así como a potenciar los impactos positivos, reducir o eliminar los negativos y compensar las pérdidas que se podrían ocasionar por el desarrollo de las actividades del contrato. En este ítem es importante considerar el cierre de canteras acorde a la normatividad vigente después de su uso a fin de evitar alteraciones con el medio ambiente y/o problemas sociales con la comunidad.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

### c. Ejecución de Plan de Atención de Emergencias Viales.

Las emergencias viales son eventos no programados e imprevistos que obstruyen el libre tránsito de la Carretera; asimismo, son consideradas emergencias viales que requieren la implementación de acciones preventivas inmediatas, las siguientes:

- Aquellas circunstancias en las que es previsible y/o inminente que el tránsito por la vía genere riesgo para la integridad de las personas y/o de su patrimonio.
- Aquellas circunstancias que puedan generar un previsible y/o inminente peligro de interrupción del libre tránsito,
- Aquellas circunstancias en las que es previsible y/o inminente la pérdida de la infraestructura vial del Estado y como consecuencia de ello, la interrupción del libre tránsito.

La atención de las emergencias se efectuará en concordancia con lo establecido en el Plan de Atención de Emergencia Viales (PAEV).

No obstante, frente a las emergencias viales que se susciten antes de la aprobación del Programa de Gestión Vial, el Contratista implementará un plan de atención de emergencia, el cual deberá ejecutarse en forma inmediata, cuyos criterios y experiencia serán recogidos en el PAEV.

Con la finalidad de poder tener un criterio uniforme para la cuantificación de los distintos tipos de emergencias que puedan suscitarse en las carreteras, a continuación, se detallan las probables situaciones en las cuales se puede intervenir bajo este rubro:

- i) En caso de derrumbes mayores a 200 m<sup>3</sup> por evento, se pagará por cada m<sup>3</sup> adicional eliminado de acuerdo al precio ofertado en la propuesta del contratista, para aquellos eventos que necesiten traslado a los depósitos de material excedente. En los casos en que sea factible el uso de zonas laterales solo se reconocerá el uso de recursos (logística utilizada).
- ii) Para cualquier otro caso, tales como:
  - Pérdida de la plataforma por acción de la naturaleza,
  - Colapso de puentes, pontones o alcantarillas,
  - Desborde de ríos, acequias,
  - Aludes o huaycos que por su naturaleza sean imposibles de cubicarlos,
  - Obstrucción de la vía por efectos de accidentes,
  - Eliminación de puntos críticos que pongan en peligro la seguridad de los usuarios y la infraestructura vial del Estado.
  - Erosión de la plataforma,
  - Refuerzos de defensa ribereña para evitar la erosión de la plataforma,
  - Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan el libre tránsito,
  - Atención puntual y/o instalación de estructuras provisionales por deterioro o colapso de puentes, pontones o alcantarillas; así como, actividades o intervenciones de prevención para asegurar la transitabilidad de la vía; y,





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- En general cualquier evento, condición, circunstancia que impida un tránsito seguro a los usuarios.

Para los casos indicados en el acápite ii), el contratista procederá a atender inmediatamente la emergencia vial realizando todas las actividades necesarias hasta restituir el tránsito seguro en la vía, el pago será el resultado de la valorización de todos los recursos utilizados por el contratista para la atención de la emergencia, de acuerdo a las tarifas de los recursos que el contratista debe presentar en su oferta económica, sin reajuste.

En el caso de remoción de derrumbes que necesiten traslado a zonas de depósito de material excedente (botaderos), el pago será por m3 según los precios ofertados en su propuesta económica, sin reajuste. En los casos de derrumbes en que sea factible el uso de zonas laterales solo se reconocerá el uso de recursos (logística utilizada).

Los precios de los recursos que no se hayan pactado, se pagarán a precio de mercado, el cual será pactado entre el Residente y la Supervisión y V° B° del administrador de Contrato, mediante un acta de pactación de precios.

**d. Ejecución de Plan de Calidad.**

De acuerdo a los indicado en "Fase Pre Operativa - Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial – Elaboración de Plan de Calidad".

**e. Ejecución de Plan de Contingencias**

De acuerdo a los indicado en "Fase Pre Operativa - Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial – Elaboración de Plan de Contingencias".

**f. Ejecución de Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.**

De acuerdo a los indicado en "Fase Pre Operativa - Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial – Elaboración de Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

**FASE POST OPERATIVA- CIERRE DEL SERVICIO**

**a. Liquidación del contrato de servicio.**

- Elaborará y presentará a la supervisión la liquidación del contrato de servicio en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el servicio por el comité mediante acta, y la supervisión, a su vez, se pronunciará ante la entidad dando la conformidad o elaborando una nueva liquidación en un plazo máximo de 20 días calendarios.
- Elaborará la liquidación del contrato de servicio en base a la estructura, elaborada y proporcionada por la supervisión, previo V°B° del administrador del contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- La entidad tiene siete (07) días calendario para probar la liquidación del servicio.

## 5.2 Procedimiento

### a. Instalación del servicio

El servicio será instalado por El contratista, en base a la infraestructura estratégica solicitada, acto en el que se verificará el cumplimiento de todos los materiales, equipos y maquinarias requeridas y necesarias para el cumplimiento del servicio.

### b. Prestación del servicio

El servicio será prestado conforme al Programa de Conservación Vial, elaborado por el Contratista y aprobado por la entidad previo informe del supervisor y administrador de contrato, se describe los procedimientos más relevantes:

#### SOLICITUD Y ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO

El CONTRATISTA podrá solicitar el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega del adelanto se realizará como máximo a los siete (7) días calendario de presentada la solicitud, acompañada de la garantía por adelanto, con la conformidad del área usuaria.

La entrega del adelanto solicitado por el contratista, sólo podrá realizarse contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía deberá ser una carta fianza que cumpla con las características siguientes: incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL

El contratista diseñará y elaborará el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL en un máximo de 20 días calendario de iniciado el contrato; debiendo presentarlo al Supervisor, para su aprobación. Para tal efecto el Contratista deberá presentar adjunto, el cronograma de todas actividades que conlleven a la presentación oportuna del programa de conservación vial; el mismo que deberá ser elaborado en coordinación con la Supervisión.

Corresponde a la Supervisión del Contrato recibir el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL, evaluarlo, verificar que cuenta con información técnica





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

sustentada (pruebas y resultados de ensayos diversos), debiendo comunicar al CONTRATISTA sus sugerencias u observaciones al mismo, para las aclaraciones a que hubiere lugar.

Una vez que el CONTRATISTA ha aclarado, corregido o ampliado el contenido de su PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL, el Supervisor deberá emitir un Informe pronunciándose sobre el mismo, debiendo remitirlo al Administrador del Contrato con su conformidad, para que posteriormente la entidad lo apruebe vía acto resolutivo.

Siendo que, en los contratos de Conservación Vial por Niveles de Servicios, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA, la conformidad del Supervisor, Administrador del Contrato y la Entidad al PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL, no enervan la responsabilidad de aquél por las soluciones técnicas que proponga y el nivel de servicio esperado.

**Plazos específicos del procedimiento aprobación de los PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL (en días calendario).**



Plazo (DC)	Actividad	Responsable
3	Evaluar y formular sugerencias y/u observaciones al PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL.	Supervisor
3	Reformulación del PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL considerando sugerencias/u observaciones y presentación del PGV revisado ante la Supervisión.	Contratista
2	Elaboración de Informe sobre el PGV y presentación ante Administrador del Contrato.	Supervisor
3	Revisar y de no existir observaciones, gestionar la aprobación del PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL.	Administrador / Área Usuaría

El plazo máximo para la aprobación del PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL por parte de la entidad a partir del área usuaria es de 7 días calendarios.  
En caso se propongan cambios al PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL aprobado, se seguirá el mismo procedimiento y plazos.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

### TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO Y BIENES DE LA CARRETERA E INICIO DEL SERVICIO.

Para la transferencia de la administración de Áreas y Bienes de la Red Vial (Acta de entrega de terreno), el Supervisor y El CONTRATISTA efectuarán el recorrido de los tramos contratados a lo largo de la Red Vial, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la carretera: calzada, bermas, zonas laterales, drenaje, estructuras viales y señalización, los mismo que serán registrados en el Acta de Transferencia de Administración de Áreas y Bienes de la Red Vial (Acta de entrega de terreno).

Una vez efectuada la transferencia de la administración de Áreas y bienes de la Red Vial al CONTRATISTA; éste deberá dar comienzo inmediato a los trabajos contratados, previa entrega del adelanto directo.

### PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

#### - Acción del CONTRATISTA frente a la Emergencia Vial.

En cada oportunidad en que se presenten eventos o circunstancias que califiquen como emergencias viales, conforme a lo señalado en el presente documento, el CONTRATISTA deberá atenderlos de manera inmediata hasta la restitución del tránsito vehicular o hasta la eliminación de los riesgos para la transitabilidad o seguridad de los usuarios.

#### - Procedimiento ante la ocurrencia de una Emergencia Vial.

El primero que tome conocimiento de la emergencia vial (CONTRATISTA o Supervisor) comunicará la emergencia a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, a la siguiente dirección electrónica: (se indicará al postor ganador), indicando la ocurrencia del evento, se acompañará la ficha de reporte de emergencia vial. De ser el CONTRATISTA el que reporte primero la emergencia, deberá comunicar del hecho inmediatamente al Supervisor y Administrador del Contrato.

Identificado el problema y evaluada la magnitud, el Contratista procederá a la atención inmediata, asignando recursos de mano de obra, de equipo mecánico y cualquier otro recurso necesario para la restitución del tránsito vehicular o para superar aquella situación que supone un peligro de interrupción de la vía o de seguridad para los usuarios.

La Ficha de Emergencia Vial debe ser llenada todos los días mientras dure la atención de la emergencia, indicando todos los recursos utilizados y los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de remoción de obstáculos ejecutados y la ubicación de las zonas de eliminación de material excedente (botaderos) utilizados para dicho fin.

La Ficha de Emergencia Vial debe ser firmada por el Supervisor del Contrato de Gestión Vial, por parte del Gobierno Regional del San Martín; así como, por el Gerente Vial e Ingeniero Residente por parte del CONTRATISTA.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Mitigada la Emergencia Vial, se procederá a liquidar los trabajos realizados totalizando los recursos utilizados o los m<sup>3</sup> de obstáculos removidos, según sea el caso.

El contratista deberá documentar la atención de cada emergencia vial con fotografías fechadas como mínimo tomadas de 06 ángulos distintos, dos (02) vistas fotográficas de frente, dos (02) vistas fotográficas del costado lateral izquierdo y dos (02) vistas fotográficas del costado lateral derecho, filmaciones, de ser el caso levantamientos topográficos y otros.

El pago de las Emergencias Viales formará parte de las valorizaciones mensuales de control de niveles de servicio, con los precios pactados en el contrato de Gestión Vial, mediante un informe técnico al cual se adjuntará la Fichas de Emergencia Vial reportadas, filmaciones en medio magnético (de ser el caso), paneles fotográficos, levantamientos topográficos, partes diarios del equipo y maquinaria utilizada, así como la Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados para la atención de la emergencia.

- **Actividad Posterior a la Emergencia Vial.**

Si después de haber solucionado la emergencia vial se hace necesario efectuar algún otro trabajo adicional para restituir totalmente las condiciones iniciales de la vía o estructuras viales a fin de garantizar la seguridad de las mismas; el CONTRATISTA en coordinación con el Supervisor del Contrato deberán elaborar un expediente para evaluar la posibilidad de disponer la ejecución de trabajos adicionales.



**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO.**

- ✓ La evaluación se hará en 1.00 Km. de cada 10.00 Km. (o fracción), tomándose como muestra un kilómetro doscientos (1.20 km) al azar el cual se subdividirá en tres (3) segmentos de 400 m cada uno (a cada lado de vía intercalado).
- ✓ El supervisor evaluará las variables en cada uno de los segmentos de 400 m. (a cada lado de la vía intercalado), de acuerdo a los indicadores y tolerancias preestablecidas, procediendo a colocar un aspa (X) en los lugares donde se incumple los niveles de servicio.
- ✓ Todas las aspas (X) se suman en la columna (1), luego se multiplican por el Factor de Peso de la columna (2), y se dividen entre 10, siendo ese el porcentaje en cada variable (columna 3).
- ✓ El porcentaje total del incumplimiento de cada planilla será la sumatoria de los incumplimientos de cada variable.
- ✓ Para calcular el porcentaje total de incumplimiento de niveles de servicio del tramo evaluado, se procederá a realizar la sumatoria de todas planillas del tramo y luego calcular el promedio.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Este tipo de medición se hará 2 veces al año para cada tramo como indicador de desempeño de la conservación.
- ✓ El mes en que se hace esta medición el Pago Mensual de Conservación rutinaria será = Cuota Mes - (Porcentaje total de Incumplimientos de Niveles de Servicio x Cuota del Mes), el resto de los meses el Pago Mensual será = Cuota Mes – el monto correspondiente a descuentos por Incumplimientos de órdenes de servicio.

#### RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL.

Una vez culminado la FASE OPERATIVA-IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL; el residente anota tal hecho en el cuaderno de servicio y solicita la recepción del mismo.

El supervisor, en un plazo no mayor de dos (02) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en el Programa de Conservación Vial; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de servicio y emite la conformidad ante la entidad solicitando la recepción del servicio dentro del mismo plazo. De no constatar la culminación del servicio anota en el cuaderno de servicio dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

Dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la recepción de la conformidad, la entidad designa un comité de recepción. Conformada por lo menos de un representante del área usuaria, necesariamente ingeniero, un representante del área de administración o la que haga sus veces y de la supervisión del servicio.

Para el inicio de la recepción del servicio, el residente entrega al comité de recepción el cuaderno de servicio el cual es devuelto a la finalización del acto de recepción, con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Bajo responsabilidad, dentro de siete (07) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista, verifican el cumplimiento del servicio.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede la recepción del servicio, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno, el Acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el contratista y el residente.

De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe el servicio, el contratista dispone treinta (30) días calendario. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

suscripción del acta de pliego de observaciones no darán derecho a pago de ningún concepto a favor del contratista o supervisor, ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción mediante anotación en el cuaderno, lo cual es verificado por el supervisor e informado a la entidad, según corresponda, en plazo de dos (02) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto al contratista se constituye al lugar del servicio dentro de los tres (03) días siguiente de recibir la comunicación del supervisor. La comprobación realizada se sujeta a la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego, no pudiendo fórmulas nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el acta de recepción del servicio.

En el caso el contratista o el comité de recepción no estuviesen conforme con las respectivas subsanaciones de observaciones, El comité de recepción dará plazos adicionales hasta por un periodo de 10 días calendarios para el levantamiento de observaciones, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el día siguiente de vencido su plazo de treinta (30) días calendarios, esta será afectado en el siguiente pago al contratista, la liquidación del contrato de servicio o afecto a su garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que no realice el levantamiento de observaciones posterior al plazo adicional, el comité elevara al titular de la entidad todo lo actuado con un informe sustentando las observaciones en un plazo máximo de tres (3) días.

#### **RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.**

- El contratista, presentara la liquidación del contrato de servicio en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el servicio por el comité mediante acta.
- La supervisión, se pronunciará ante la entidad dando la conformidad o elaborando una nueva liquidación en un plazo máximo de 20 días calendarios.
- La entidad tiene siete (07) días calendario para probar la liquidación del servicio, previo informe del administrador de contrato, de no estar conforme se elaborará otra liquidación.

#### **c. Evaluación del servicio.**

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín contratará la Supervisión de los contratos mediante el proceso de selección correspondiente.

La Administración de los contratos de Gestión Vial por niveles de servicio estará a cargo del Área Usuaría, y tiene por finalidad programar, coordinar y controlar las



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

acciones de la Supervisión, revisar, observar y/o aprobar los informes de la Supervisión; así como, autorizar las valorizaciones, evaluar y tramitar los adicionales propuestos por la supervisión y en general todas las acciones propias de la administración de los contratos.

**- Evaluaciones programadas**

Sin ser limitativas, se realizarán las siguientes evaluaciones:

**Aprobación del avance Mensual**

El contrato será controlado según el cumplimiento de los niveles de servicio, los cuales están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos. Así como también a través de las órdenes de trabajo que la supervisión notificara al contratista para su ejecución.

Medición del Nivel de Servicio:

- ✓ El Nivel de Servicio de estas actividades será medido tomando como referencia las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados en los presentes términos de referencia.
- ✓ Las áreas o sectores donde se medirán los Niveles de Servicio son los señalados en los Términos de Referencia. Así mismo estas actividades deben ser ejecutadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas para la Conservación de Carreteras y el Manual para la Conservación de Carreteras Pavimentadas y no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, según corresponda.
- ✓ La Planilla conjuntamente con las Ordenes de Servicio, constituyen los documentos de registro para comprobar el nivel de servicio prestado o el nivel de incumplimiento de los indicadores. Esta Planilla deberá ser suscrita por el responsable del tramo como representante del contratista - conservador y por el Supervisor.



**Niveles de Servicio**

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada	Baches	Visual	Sin baches
	Fisuras > 2mm	Visual	No hay tolerancia
	Fisuras >1mm y < 2mm	Visual	5% de la muestra materia de evaluación (ml)
	Fisuras < 1mm	Odómetro	No se controlan, serán observadas por la supervisión para evitar el incremento
	IRI	Perfilómetro laser	< 3.5 m/Km.
Berma	Baches y Fisuras	Visual	Sin baches y sin fisuras > 2 mm



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

<b>Calzada y Bermas</b>	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de escombros
<b>Drenaje</b>	Cunetas	Visual	Siempre limpia libre de escombros <sup>a</sup> .
	Alcantarillas	Visual	Siempre limpia libre de escombros <sup>b</sup>
	Badenes	Visual	Siempre limpia libre de escombros <sup>c</sup>
<b>Señalización</b>	Vertical	Retroreflectómetro vertical.	Completas y limpias Blanco: 70cd/lux*m2; Amarillo: 50cd/lux*m2; verde: 9cd/lux*m2.
	Horizontal	Retroreflectómetro horizontal	Blanco: 80mcd/lux*m2; Amarillo: 80mcd/lux*m2. <sup>e</sup>
<b>Elementos de seguridad</b>	Guardavías	Visual	Completos, pintados, limpios y sin deformación
	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios <sup>e</sup>
<b>Estructuras Viales</b>	Puentes	Visual	Pintados, limpios y libres de amenazas para su funcionamiento y conservación adecuados <sup>h</sup>
	Pontones	Visual	Limpios y libres de amenazas para su funcionamiento y conservación adecuados <sup>i</sup>
<b>Zonas Laterales (Derecho de vía)</b>	Roce	Visual	No se admite vegetación en Bermas ni en cunetas. Altura Máxima. 0.50 M. en la zona del Derecho de Vía.
	Talud inferior	Visual	No se admiten Erosiones.



Planilla de relevamiento y cálculo de niveles de servicio

Variable	Indicador	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de Fallas (1)	Peso % (2)	% de Incumplimiento
														(3) = (1) x (2)/10
Calzada	Baches												20.00	
	IRI												20.00	
Calzada y Bermas	Limpieza												5.00	
Drenaje	Cunetas												5.00	
	Alcantarillas												5.00	
	Badenes												5.00	
Señalización	Vertical y horizontal												10.00	

 GOBIERNO REGIONAL		GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN										
		DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM										
		"Año de la Universalización de la Salud"										
Elementos de seguridad	Guardavías											5.00
	Delineadores											5.00
Estructuras Viales	Puentes											5.00
	Pontones											5.00
Zonas Laterales	Roce											5.00
	Talud Inferior											5.00

Considerando que la atención de las emergencias viales son prioritarias, ante la ocurrencia sucesiva (interrumpida o no) o simultánea de emergencias viales en distintos tramos de la Red Vial que es objeto del contrato de Gestión Vial, o ante la ocurrencia de una emergencia vial de magnitud considerable, que obliguen al CONTRATISTA a utilizar inicialmente la mayoría de sus recursos en la atención de las mismas, la medición del nivel de servicio en estos sectores afectados de la carretera quedará suspendida temporalmente, mientras el Contratista complemente con equipo adicional para atender directamente dichos eventos.

Para efectos de la valorización mensual, se utilizará la calificación aplicada a la última medición realizada, esto es, la que corresponda a la valorización del mes anterior al de la ocurrencia de la emergencia.

**Conformidad del servicio**

La conformidad de servicio se regula por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y de manera específica, la conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria previo informe de aprobación de la supervisión y del Administrador de Contrato.

Para asegurar que las mejoras y los indicadores de servicio fijados se encuentren siempre dentro de los valores admisibles es necesario que la supervisión realice en forma permanente evaluaciones inopinadas en toda la extensión de la Red Vial y durante toda la vigencia del contrato.

**- Evaluaciones no programadas o aleatorias**

- Adicionalmente a la medición de los niveles de servicio global que se realiza mensualmente, la Entidad, a través de la Supervisión, realizará evaluaciones no programadas o aleatorias.
- Las evaluaciones no programadas o aleatorias consisten en recorridos permanentes a los diversos tramos de la Red Vial con la finalidad de verificar el nivel de servicio; a decir, de la calzada, bermas, drenaje, señalización, elementos de seguridad, estructuras viales y zonas laterales.
- En los casos en que se detecten fallas, deficiencias u ocurrencias accidentales que afecten el nivel de servicio en estos puntos y variables, la Supervisión comunicará al Contratista el hecho, a través de una Orden de Trabajo la misma que puede ser notificada por correo electrónico. La Orden de Trabajo indicará





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

el defecto específico, su ubicación (progresiva o referencia clara que permita la ubicación), el plazo para levantar la observación y la fecha de vencimiento de dicho plazo.

- Los plazos considerados para la reparación del defecto se han establecido en días calendario y se cuentan a partir de la fecha en que el Contratista toma conocimiento de la notificación de la Orden de Trabajo. Para este fin, se asume que la fecha de conocimiento de la Orden de Trabajo es la fecha de emisión del correo electrónico, o de recepción del documento físico en la oficina principal del Contratista.
- El día del vencimiento del plazo o el día inmediato siguiente, el Contratista notificará el levantamiento de las observaciones anotadas en las Órdenes de Trabajo las que serán verificadas por la Supervisión que en caso de constatarlas extenderá un acta de Conformidad de Orden de Trabajo, eso debe ocurrir en un plazo no mayor a 7 días.
- En caso que las observaciones no sean levantadas en el plazo otorgado, darán lugar a la aplicación de un descuento diario (en la valorización a presentar por el Contratista) por cada indicador incumplido. El cálculo del descuento a realizar será el resultado de multiplicar los días de atraso en el cumplimiento de la Orden de Trabajo (para ese indicador) por el valor de descuento diario.
- El valor de descuento diario asciende a 100 soles, para el caso específico del indicador IRI y señalización horizontal el descuento se multiplicará por los kilómetros de incumplimiento.



Conservación Rutinaria	
Indicador	Plazo
<b>Calzada</b>	
Bache	2
Protección bituminosa	21
Fisuras	10
IRI	180
<b>Berma</b>	
Bache	5
<b>Drenaje</b>	
Cunetas y alcantarillas	7
Badenes	2
<b>Limpieza</b>	
Calzada y berma	1



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Señalización	
Vertical	7
Horizontal	60
Elementos de seguridad	
Guardavías	5
Delineadores	7
Estructuras viales	
Puentes	5
Pontones	5
Zonas laterales	
Roce y taludes	10



- **Evaluación programada a efectos de la terminación del contrato:**

La Supervisión realizará una evaluación final en el último mes del contrato, en todos los tramos de la Red Vial contratado, basándose en los niveles de servicio definidos en los Términos de Referencia y evaluación de los Indicadores de Niveles de Servicio. El objetivo de esta evaluación es verificar el nivel de servicio al término del contrato.

5.3 Plan de trabajo.

No aplica.

5.4 Requisitos a ser provistos por el proveedor.

5.4.1 Equipamiento

a. Equipamiento estratégico.

- Un (01) retroexcavadora, de mínimo 62 HP, en óptimas condiciones con una antigüedad no mayor a cinco años.
- Un (01) camión volquete, de 15m3, en óptimas condiciones con una antigüedad no mayor a cinco años.

Deberá estar ubicadas en los tramos estratégicos del contrato de la Red Vial Alto Mayo, de manera permanente.

b. Equipamiento adicional

Uniforme:

El uniforme de los trabajadores deberá cumplir con las normas de seguridad en el trabajo, el cual debe estar compuesto como mínimo de lo siguiente:

- Dos (02) Pantalones c/ cinta reflectiva.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- Dos (02) Camisas manga larga (verano) c/ cinta reflectiva.
- Dos (02) Chalecos c/ cinta reflectiva.
- Un (01) par de zapatos.
- Un (01) par de Botas.
- Cuatro (04) pares de medias.
- Un (01) Casco c/ cortaviento.
- Dos (02) pares de guantes.
- Un (01) Cobertor para lluvia.

Las prendas de vestir serán renovadas cada tres (03) meses, bajo responsabilidad del contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda o accesorio desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Entidad. La Supervisión y el Administrador de Contrato verificarán el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

#### Accesorios:

Sin ser limitativo o la necesidad que exista, el contratista deberá contar con:

- Un (01) celular en cada tramo, para comunicación inmediata de las emergencias o cualquier eventualidad.
- Dos (02) boqui toquis por cada tramo.

#### Dispositivos e insumos para vigilancia, prevención y control de COVID-19.

Como mínimo para vigilancia prevención y control de COVID-19 el contratista proporcionará al personal de campo los siguientes dispositivos e insumos:

##### A Medidas preventivas generales

- Instalación de señaléticas temporales
- Hipoclorito de sodio al 5%
- Jabon liquido
- Papel toalla
- Escobas recogedores
- Rociadores de un litro
- Alcohol Gel
- Detergente liquido
- Tallimetro
- Balanza Electrónica

##### B Control Previo

- Exámenes medico ocupacionales
- Termometro infrarojo o laser
- Block de fichas declaracion jurada de prevencion frente al coronavirus 1 original y 1 copia x 50 fichas cada block

25





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- Block de fichas hoja de triaje covid 19 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block
- Block de ficha formato de desinfeccion 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block
- Block de ficha manejo de residuos 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block
- Block de ficha formato de abastecimiento 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block
- Protocolo de comportamiento x 50 fichas cada block
- Examanes serologicos

**C Manejo de residuos sanitario**

- Tacho recolector de residuos peligrosos
- Tacho recolector de residuos generales
- Bolsas biodegradables de color rojo - Capacidad 220 lt
- Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad 220 lt

**D Equipos de protection personal**

- Mascarillas de protección de 3 pliegues
- Guantes de vinilo
- Guantes de latex para limpieza manga larga
- Buzo de protección impermeable mameluco
- Botas
- Lentes de Seguridad

**Nota:** El equipamiento adicional, no será limitativo y se ajustará al Programa de Conservación Vial aprobado.

**5.4.2 Personal**

**a. Personal clave**

Cantidad	Cargo	Perfil mínimo
1	Gerente Vial	Ingeniero Civil. Experiencia como Gerente Vial y/o Gerente de Proyectos y/o Administrador de Contratos con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución de contratos de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios, Obras Viales y Obras Públicas.
1	Residente de Conservación	Ingeniero Civil. Acreditar experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor y/o Inspector de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.
1	Especialista en	Ingeniero Civil. Acreditar experiencia mínima de



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

	Suelos y Pavimentos	dos (02) años, como Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Laboratorio de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.
1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero civil, Ingeniero ambiental o carreras afines. Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.

La participación está ligada a un cronograma de participación semanal, que hará llegar el Gerente Vial a la supervisión con copia a la entidad, dando a conocer los lugares donde estarán distribuido el personal clave de su propuesta técnica.

El Gerente Vial tendrá una participación del (50%), Residente de Conservación (Participación 100%), Especialista en Suelos y Pavimentos (Participación 50%), Especialista en Medio Ambiente (Participación 30%), el Gerente Vial monitoreará la asistencia del Personal Clave.

- **GERENTE VIAL:** la participación será el 50% que corresponde 15 días al mes las cuales serán distribuidos paulatinamente en campo y trámites con la entidad (valorizaciones, informe mensual y trámites administrativos).

El propósito de atribuir la responsabilidad del contrato a un Gerente Vial, es contar con un profesional con la experiencia, conocimiento y capacidad para gestionar adecuadamente las intervenciones que requiera la Infraestructura Vial, atendiendo a la importancia que tienen las carreteras como medio de integración de los pueblos y facilitador de las metas de inclusión social. Si bien el Gerente Vial es un personal del CONTRATISTA CONSERVADOR, su visión no debe centrarse en aspectos exclusivamente técnicos, sino que debe ser integral, resaltando las características de facilitador, comunicador social, gestor y aportar en el objetivo de brindar a los usuarios una infraestructura vial confortable y segura.

Dichos objetivos deben ser alcanzados a través de las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

los aportes del CONTRATISTA CONSERVADOR, siendo responsabilidad del Gerente Vial la coordinación de manera integral de los temas técnicos, legales, sociales, administrativos y económicos que atañen al Servicio.

Por lo tanto, competen al Gerente Vial como mínimo, las siguientes funciones:

- Liderar el desarrollo del Programa de Conservación Vial.
- Asumir la responsabilidad por el cumplimiento del Programa de Conservación Vial.
- Mantener presencia permanente y exclusiva en el ámbito de desarrollo del servicio, en estrecha coordinación con el Supervisor.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico, obrero y sub contratistas asignados al Servicio.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales, Locales y usuarios del área de influencia del corredor vial, en todo lo relacionado con el Programa de Conservación Vial.
- Velar por la seguridad, Transitabilidad y confort permanente del corredor vial.
- Comunicar a la Supervisión las anotaciones que se consignen en el "Libro de Ocurrencias".
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al Servicio.
- Informar a la Supervisión sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en el corredor vial o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el Servicio.
- Presentar los planes, valorizaciones, informes mensuales, anuales, finales y Relevamientos de Información, y otros que requiera el CONTRATANTE.
- Todas las que fueran inherentes en relación a los alcances del Contrato.
- En caso de presentare alguna modificación del cronograma, esta deberá ser informada mediante correo o carta a la supervisión con a la entidad.
- El Gerente Vial en temas técnico y de ejecución (penalidades, órdenes de trabajo, niveles de servicio, entre otros), representará al contratista, por lo cual la comunicación será directa desde la entidad o supervisión al Gerente Vial.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Ingeniero Civil. Experiencia como Gerente Vial y/o Gerente de Proyectos y/o Administrador de Contratos con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución de contratos de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios, Obras Viales y Obras Públicas.
- Diplomado en Gerencia de Obras Publicas y Privadas
- Curso en Supervisión de Obras por Contrata.

- **RESIDENTE DE OBRA:** la participación será al 100% para el servicio recorriendo todos los tramos, quien será el encargado de la planificación, coordinación y representante técnico de la contratista en las actividades.

**Capacidad Legal:**

- Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado, que se acreditara con copia simple de título profesional y colegiatura.
- El personal a contratar para la realización del Servicio no deberá contar con impedimento Administrativo ni Legal. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. Acreditarlo con Declaración Jurada.

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Curso taller o diplomado en Infraestructura Vial con aplicación en carreteras y puentes, 400 horas mínimas
- Diplomado en Gestión de Obras, Seguridad y Salud Ocupacional en Obras, 400 horas mínimas
- Diplomado en Contrataciones del Estado, 280 horas mínimos.
- Habilidad para trabajar en equipo y disponibilidad inmediata.
- Personal con facilidad de trabajo y coordinación en equipo.

**Experiencia:**

- Experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor y/o Inspector de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.

- **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMTOS:** la participación 50 % las cuales serán en campo determinando los tipos de mejoramiento (base y sub base y capa asfáltica de posibles tramos y trabajos en laboratorio)





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Evaluación de la calidad de materiales (suelos, canteras, asfaltados y puntos de agua) y diseño de los pavimentos, propuestos por el consultor y/o contratista, con la finalidad de garantizar que la solución planteada sea técnicamente la correcta con los principios de eficiencia y eficacia y coherencia con los objetivos del proyecto.

Efectuar el monitoreo de la investigación del suelo, canteras y pavimentos hasta el resultado obtenido en los laboratorios respectivos, verificando que esto se hayan efectuado de acuerdo a las normas y especificaciones vigentes, y con el grado de confiabilidad requerido.

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Ingeniero Civil. Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Laboratorio de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.
- Curso taller en Mecánica de suelos y ensayos químicos.
- Curso taller Tecnología del Concreto
- Curso taller en Diseño de pavimentos flexibles y rígidos.

- **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:** la participación será 30% las cuales se desarrollarán en campo determinando los estudios de mitigación ambiental y preparación de informes sobre las condiciones medio ambientales y preventivas en la empresa.

-Además de la coordinación con el Responsable del proyecto y el equipo de trabajo para la Identificación del proyecto.

-Recopilar información primaria en base a encuestas a la población para determinar la demanda del servicio en materia ambiental.

-Elaborará un diagnóstico sobre la situación actual de la gestión ambiental en la región, en base a recojo de información de fuentes primarias y secundarias referidas a acciones realizadas en materia de gestión ambiental a nivel regional.

-Deberá realizar una revisión de todos los documentos institucionales y de Gestión Ambiental que hayan sido elaborados (ROF, MOF, TUPA, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL, POLITICAS AMBIENTALES, DIAGNOSTICO AMBIENTAL, PLAN DE ACCION AMBIENTAL, AGENDAS AMBIENTALES, SISTEMA DE ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES, SISTEMA REGIONAL PARA EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, SISTEMA REGIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL), correspondiente a todas las instancias regionales con competencias ambientales.

-Elaboración de la Evaluación del impacto ambiental del Proyecto y clasificación según el SEIA.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Capacidad Técnica y Profesional:**

-Ingeniero civil, ambiental o carreras afines. Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.

-Diplomado en Evaluación del Impacto Ambiental, 500 horas mínimos

**b. Personal Profesional, Técnico y Auxiliar**

Sin ser limitativo de acuerdo a su necesidad, el Contratista deberá contar con el siguiente personal de apoyo:

Cantidad	Cargo	Perfil mínimo
1	Asistente de residente	Ingeniero Civil titulado. Acreditar experiencia mínima de un (01) año como asistente de Residente, de Supervisor y/o de Inspector de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.
1	Secretaria	Contar con secundaria completa. Acreditar experiencia mínima de un (01) año como secretaria, asistente administrativo o auxiliar administrativo.
1	Guardián	Contar con secundaria completa, mayor de edad.

- Respecto al Asistente de Residente y secretaria, se considerará, uno (01) para la zona de Alto Mayo.
- Respecto al Guardián, se considerará, uno (01) por la zona de Alto Mayo, para dos turnos.
- El Asistente de Residente (Participación 100%), Secretaria (Participación 100%), Guardián (Participación 100%), que el Residente de Conservación monitoreara la asistencia del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar, e informara al Gerente Vial.

• **ASISTENTE DE RESIDENTE:**

La participación será al 50% de campo (verificación de los metrados ejecutados, control y coordinación con el personal obrero), 50% de gabinete (apoyo técnico en la valorización y los informes técnicos).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

#### Actividades a realizar

##### Representación:

- Conocer en su totalidad los alcances del servicio en Ejecución.
- Mantener y custodiar en campo los documentos que sean requeridos durante la ejecución (Cuaderno de Obra, Expediente Técnico, Planos, Actas, Memorias).
- Especificaciones, documentaciones generales durante el servicio, etc.).
- Mantener la adecuada comunicación con el Residente de conservación y el representante de la Supervisión, elaborando las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las valuaciones de obra ejecutada.
- Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
- Llevar y actualizar la planificación del servicio, informando a tiempo a la Entidad de situaciones tales como: retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
- Coordinar y supervisar la realización de los planos de Construcción o definitivos del servicio, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
- Supervisar la calidad de los materiales y equipos a utilizar en el servicio por parte del contratista, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso.
- Asegurarse que el personal contratado para el servicio cumpla con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal. Asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.

##### Acciones de Control y Monitoreo en Campo

- Asegurarse que los materiales que ingresan a la obra satisfacen las especificaciones requeridas.
- Mantener un estricto control en la calidad de ejecución contractual del servicio.
- Comprender a cabalidad la información contenida en los planos, memoria descriptiva y especificaciones del proyecto, de forma tal de prever la necesidad de generar aclaraciones técnicas y garantizar así la correcta ejecución de los componentes del servicio.
- Conocer y comprender los alcances de las Especificaciones y Normas Técnicas vigentes y que están relacionadas con el Tipo de servicio a ejecutar.
- Asegurarse que los rendimientos de ejecución de las tareas del servicio se mantienen dentro de las variaciones máximas aceptables, de forma tal de prever las modificaciones necesarias.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Capacidad Técnica y Profesional:**

Ingeniero Civil titulado. Acreditar experiencia mínima de un (01) año como asistente de Residente, de Supervisor y/o de Inspector de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.

- **SECRETARIA:** la participación será al 100% en oficina (elaboración y recepción de cartas y documentos de la empresa).

**Capacidad Técnica y Profesional:**

Contar con secundaria completa. Acreditar experiencia mínima de un (01) año como secretaria, asistente administrativo o auxiliar administrativo.

- **GUARDIAN:** la participación será al 100% equivalente a la custodia de los materiales equipos y herramientas por la noche.

**Capacidad Técnica y Profesional:**

Contar con secundaria completa, mayor de edad.

Compromisos sobre los recursos humanos:

- La organización y control del personal del contratista: profesionales, administrativo, técnicos, operarios u obreros; así como, la del personal de él o los subcontratistas, en el desarrollo del contrato, corresponde al Contratista.
- De todo el personal asignado al contrato, los que conforman la nómina de requerimiento técnico mínimo, deben tener una presencia que permita cumplir con los niveles de servicio indicados en los Términos de Referencia del Corredor Vial.
- Como parte de las labores de coordinación que debe cumplir el Gerente Vial, están las de comunicar a la supervisión en forma documentada mensualmente, el programa de trabajo para el mes y con ello, sobre posibles gestiones o encargo del personal mínimo fuera del corredor vial, a fin que no sea considerado una falta.
- Los cambios del personal seleccionado pueden producirse en cualquier momento desde la suscripción del contrato; siempre que obedezca a razones ajenas a la voluntad del Contratista.

Notas Adicionales:

- No es función de la Supervisión controlar la asistencia del personal del contratista.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- La Entidad, previo informe de la Supervisión y Administración del contrato, podrá solicitar al Contratista el cambio del personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado, afecte el desarrollo del contrato, la imagen de la Entidad, la seguridad de los usuarios o del resto del personal y en general por cualquier razón debidamente fundamentada.
- En estos casos el Contratista deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario.

#### 5.5 Requisitos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La Entidad brindara todas las facilidades para que El Contratista ejecute el servicio, y brindara la información necesaria, lo cual tendrá carácter de confidencial.

#### 5.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales

No aplica

#### 5.7 Normas Técnicas

Para los efectos del Contrato que se celebre a partir de los presentes Términos de Referencia, en lo que respecta a la conservación por niveles de servicio deben tenerse presente de forma ilustrativa los conceptos contenidos en la Publicación "Mejoramiento de la Gestión Vial con aportes específicos del sector privado", de la Serie Recursos Naturales e Infraestructura N° 56 del CEPAL1, en cuanto señalan que "Los contratos por niveles de servicio, por estándares, o por resultados son una innovadora forma de llevar a cabo la conservación vial, en la cual empresas privadas pueden hacer un aporte singular a una conservación vial más efectiva. Bajo este tipo de contrato, es necesario conservar las vías siempre igual o mejor que las características que se hayan fijado, lo que ayuda a que efectivamente se logre mantenerlas en buen estado y a costos de largo plazo inferiores a los tradicionales."

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- "Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras" del MTC.
- "Manual de Diseño de Carreteras de Bajo Volumen de Transito" del MTC.
- "Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito" del MTC.
- "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (EG 200)".
- "Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (DG-2000)".
- "Manual de Diseño de Puentes 2003"
- Directiva "Guía para la Inspección de Puentes 2006".



*La Publicación puede ser consultada en el enlace:  
[www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/dmi/agrupadores\\_xml/aes14.xml&xml=/agrupadores\\_xml/agrupa\\_listado.xml](http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/dmi/agrupadores_xml/aes14.xml&xml=/agrupadores_xml/agrupa_listado.xml)*



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- Legislación Vigente en relación a los Aspectos Socio Ambientales, políticas y prácticas ambientales del MTC.
- Resoluciones, directivas y demás normativa emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial".
- Decreto Supremo N° 044-2008-MTC y DS N° 026-2009-MTC.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; Reglamento de Jerarquización Vial.
- Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC-02 Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- Sistema de Gestión de Carreteras.
- Resolución Ministerial 257-2020-MTC/01, que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial).
- Resolución Jefatural N° 077-2020-GRSM-ORA/OGP, que aprueba el protocolo para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las oficinas del Gobierno Regional San Martín y Unidades Ejecutoras, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.

Esta normatividad se podrá ubicar en la página web

[http://www.mtc.qob.pe/portal/transportes/caminos\\_ferro/manuales.htm](http://www.mtc.qob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/manuales.htm).

#### 5.8 Impacto Ambiental

No aplica

#### 5.9 Seguros

El contratista deberá presentar ante la entidad la fecha de inicio de la prestación del servicio la contratación de póliza de seguro, la cual debe permanecer vigente durante el plazo de ejecución del servicio, pólizas de seguro emitidas por compañías de seguro autorizadas por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando la investigación efectuada por la Policía Nacional o Ministerio Público determine su responsabilidad, el contratista deberá presentar las pólizas correspondientes en la etapa de Pre – Operativa.

##### a) Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual:

- **Monto de la póliza:** \$ 20,000.00 (Veinte mil dólares americanos).
- **Cobertura de la póliza:** Responsabilidad civil extracontractual 'por daños materiales y personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad civil patronal.
- **Beneficiario de la póliza:** DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTÍN.
- **Vigencia:** Durante el periodo de vigencia del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**b) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)**

- **Cobertura:** Contra todo riesgo
- **Beneficiario de la póliza:** cada trabajador vinculado al servicio, incluido el personal profesional, técnico y auxiliar.
- **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del contrato.

**5.10 Sistema de contratación**

Suma Alzada.

**5.11 Valor Referencial**

El Valor referencial para este servicio se determina según **Decimosegunda Disposición Complementaria Final** Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Para los servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Entidad determina el valor referencial. Para su determinación el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano competente determinar el valor referencial. En estos casos, la Entidad rechaza las ofertas que excedan el valor referencial o que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial.

En los documentos del procedimiento de selección de los servicios señalados en el numeral anterior incluyen fórmulas de reajustes. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La conformidad de estos contratos se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El valor referencial asciende a **S/. 3,070,523.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES Y 00/100 SOLES** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 3,070,523.00	S/. 2,456,418.40	S/. 3,070,523.00





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

#### 5.12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20 %.

#### 5.13 Reajuste de pagos

No aplica.

#### 5.14 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

**Mantenimiento Preventivo.**

No aplica.

**SopORTE Técnico.**

No aplica.

**Capacitación y/o entrenamiento.**

No aplica.

#### 5.15 Requerimiento del proveedor y su personal

**Requisitos del Proveedor**

Se requiere que la(s) empresa(s) esté inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, que realicen servicios en general.

**Perfil del Proveedor**

**Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo una vez el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

**Definición de servicios similares:**

Se define como contratos de conservación vial por niveles de servicio, a aquellos contratos controlados por niveles de servicio y/o mantenimiento periódicos y/o mantenimientos rutinarios, ejecutados en vías interurbanas, tanto en vías de pavimento flexible (carpeta asfáltica en frío, carpeta asfáltica en caliente o cualquier tipo de





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

tratamiento superficial) o vías en afirmado, así como también a contratos de servicios y ejecución de obras viales; para el caso de acreditar con contratos de conservación vial por niveles de servicio y mantenimiento rutinario, dentro de sus alcances incluya la prestación de **dos (02)** de los cuatro (04) siguientes componentes esenciales

I. **Conservación rutinaria medida y pagada por Niveles de Servicio y/o mantenimiento rutinario, y/o Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio y/o Conservación Rutinaria en Vía Asfaltada y/o Mantenimiento y Conservación Rutinaria por indicadores de calidad de servicio (OBLIGATORIA).**

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente el contrato presentado tendrá que contar como mínimo catorce de las dieciocho actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Limpieza General
2	Desbroce y Roce
3	Eliminación de Derrumbes manual y/o Equipo
4	Eliminación de Pasivos Ambientales manual y/o Equipo
5	Perfilado y Compactado de Superficie de Rodadura
6	Perfilado de Cunetas no revestidas
7	Limpieza de Alcantarillas, Aliviaderos, Bajadas de Agua, Cunetas, Pontones y Puentes
8	Limpieza y/o Mantenimiento de elementos de seguridad vial
9	Tratamiento de Fisuras
10	Parchado
11	Sello Asfáltico
12	Mantenimiento y/o Reposición de hitos kilométricos
13	Reposición de elementos de seguridad vial
14	Marcas en el Pavimento
15	Pintado de muros y parapetos
16	Reparaciones de Obras de Arte, Pontones y/o Puentes, Badenes, Muros
17	Reparaciones de obras de drenajes y subdrenaje
18	Encausamiento de Cursos de Agua





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

## II. Atención de Emergencias

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente el contrato presentado tendrá que contar como mínimo nueve de las once actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Derrumbes
2	Pérdida de la plataforma por acción de la naturaleza
3	Colapso de puentes, pontones o alcantarillas
4	Desborde de ríos, acequias, canales
5	Aludes o huaycos que por su naturaleza sean imposibles de cubicarlos
6	Obstrucción de la vía por efectos de accidentes
7	Eliminación de puntos críticos que pongan en peligro la seguridad de los usuarios y la infraestructura vial del Estado
8	Erosión de la plataforma
9	Refuerzos de defensa ribereña para evitar la erosión de la plataforma
10	Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan el libre tránsito
11	En general cualquier evento, condición, circunstancia que impida un tránsito seguro a los usuario



## III. Gestión y Relevamiento de información

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente, el contrato presentado tendrá que contar como mínimo dos de las actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Inventario Vial Calificado
2	Elaboración e Implementación del Plan de Manejo Socio Ambiental
3	Elaboración e implementación del Plan de Calidad

## IV. Elaboración e implementación del Plan de Conservación Vial

1	Plan de Conservación Vial
---	---------------------------



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Perfil del Personal**

Personal Clave:

Cantidad	Cargo	Perfil mínimo
1	Gerente Vial	Ingeniero Civil. Experiencia como Gerente Vial y/o Gerente de Proyectos y/o Administrador de Contratos con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución de contratos de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios, Obras Viales y Obras Públicas.
1	Residente de Conservación	Ingeniero Civil. Acreditar experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor y/o Inspector de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.
1	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil. Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Laboratorio de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.
1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero civil, ingeniero ambiental o carreras afines. Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras Viales.



L a experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Además, se aclara que la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. No obstante, debe tenerse en cuenta que en el formato correspondiente debe precisarse el número de colegiatura y su fecha de inscripción, tanto para los profesionales nacionales como extranjeros, salvo que en el país correspondiente no resulte exigible la colegiatura. Cabe señalar que dicha información resulta relevante para determinar si la experiencia de los profesionales adquirida en el extranjero se ajustó a las exigencias de la legislación de cada país. (Ver Pronunciamiento N° 521-2013/DSU).

**5.16 Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

#### Lugar

El presente servicio se ejecutará en la Red Vial Regional Alto Mayo conformada por las siguientes rutas:

Corredor	Rutas	Km.
Red Vial Regional Alto Mayo.	<b>Alto Mayo</b>	
	Ruta SM 100: Tramo: Emp PE 5N (Moyobamba) - Jepelacio	11.98
	Ruta SM 113: Tramo: Emp. PE-5N (Nueva Cajamarca) - Yuracyacu	9.89
	Ruta SM 114: Tramo: Emp. SM -113 (Dv. Yuracyacu) - Posic	17.38
	<b>TOTAL</b>	<b>39.25</b>

#### Plazo

El plazo de la prestación del servicio tendrá una duración de 410 días calendarios desagregados de la siguiente manera:

FASE	META	PLAZO (Días Calendario)	Computo
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial.	20	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial.	360	Desde el día siguiente de haberse hecho efectivo el adelanto directo, aprobación del programa de conservación vial y la entrega del terreno.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio.	30	Desde el día siguiente de la recepción del servicio por parte del comité.

- Si en caso no exista algún dispositivo legal que autorice la continuidad de la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta que la afectación presupuestal es gasto corriente, ésta, culminará el 31 de diciembre del 2020. El cuál generará reducción de la prestación del servicio y consecuentemente la deducción en el costo de la prestación por el plazo contractual no ejecutado en el caso de la conservación rutinaria y deducción del presupuesto no ejecutado en el caso de atención de emergencia.

#### 5.17 Resultados Esperados



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Doce (12) meses, con vías con niveles de servicios adecuados, infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

#### 5.18 Otras Obligaciones del contratista

##### a. Informes

- **Informe Técnico de la Situación Inicial**

El contratista en los primeros tres meses de iniciado el contrato, realizará el inventario vial calificado de los tramos materia del presente término de referencia según el manual de inventario vial, el cual servirá para constatar el estado en que se entrega la carretera al contratista.

El inventario deberá ser remitido en formatos del Sistema de Gestión de Carreteras, en archivos Excel, adicionalmente el contratista-conservador elaborará el proyecto en archivos componentes en Sistema de Información Geográfica-GIS (Geográfica/WGS84) y remitirá todos los archivos componentes del proyecto (shape files y fotográficos).

Con estos resultados el contratista elaborará el informe técnico de situación inicial, que será entregado a la supervisión para su aprobación.

- **Informe Mensual y Final**

El Contratista elaborará informes mensuales conteniendo los resultados y las evaluaciones de los niveles de servicio obtenidos, así como las actividades realizadas en el periodo. Al final del contrato se presentará el Informe final que comprenderá información técnica, económica y financiera del contrato. Así mismo deberá adjuntar un cuadro consolidado con los puntos donde se hayan producido accidentes en la vía, como mínimo debe contener la siguiente información: denominación de la vía, punto kilométrico inicial, longitud del tramo si procede, sentido de circulación, zona, tipo de accidente, número de vehículos implicados, número de víctimas, diferenciando muertos de heridos y número de accidentes del año anterior ocurridos en el mismo punto o tramo (si correspondiese). Así como de los puntos críticos o vulnerables de la carretera.

La supervisión comunicará al Contratista el formato y contenido de los informes mensual y final, quince días luego de suscrito el contrato, formatos que deberán contar con el visto bueno del administrador de contrato.

- **Informe Técnico de la situación final**

El contratista en los tres últimos meses de la finalización del contrato, realizará el inventario vial calificado de los tramos materia del presente término de referencia según el manual de inventario vial, el cual servirá para constatar el estado en que el contratista entrega los tramos de la Vía del contrato a la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

El inventario deberá ser remitido en formatos del Sistema de Gestión de Carreteras, en archivos Excel, adicionalmente el contratista-conservador elaborará el proyecto en archivos componentes en Sistema de Información Geográfica-GIS (Geográfica/WGS84) y remitirá todos los archivos componentes del proyecto (shape files y fotográficos).

Con estos resultados el contratista elaborará el informe técnico de situación final, que será entregado a la supervisión para su aprobación.

**b. Difusión de los alcances del contrato a comunidades y usuarios**

El Contratista se encargará de difundir los alcances del Contrato, realizando charlas y campañas informativas durante el periodo del contrato, una primera dentro de los 3 meses de inicio de contrato posterioridad a la aprobación del Programa de Conservación Vial. La finalidad de esta actividad es brindar toda la información a los usuarios con la finalidad de que la expectativa de la población no exceda los alcances del contrato, pero que evidencie y releve las ventajas del sistema, como parte de un proceso de mejora continua.

Las charlas y campañas de difusión serán coordinadas directamente por el Contratista, a través de la Dirección de Caminos conjuntamente con las Zonales responsable y con de la Supervisión, con las autoridades de las distintas localidades usuarias de la vía.

Como parte del programa de difusión, el Contratista, de manera complementaria, podrá implementar la distribución de información escrita, gráfica o semejante, en la que incluya imágenes de la situación inicial de la vía y del progreso de la misma.

**c. Campañas de educación y seguridad vial; sensibilización y cuidado de la vía**

El Contratista se encargará de implementar campañas de seguridad vial, y de sensibilización a los usuarios para el cuidado de la vía.

Las campañas serán coordinadas con las autoridades locales, Gobiernos Regionales, Locales y del sector educación.

El programa de actividades debe ser de conocimiento de la Supervisión, estructurarse para todo el contrato y dirigirse a niños, adolescentes y adultos de diferentes niveles de educación y ocupación, respectivamente.

Otra parte de las campañas serán de carácter preventivo. En estas el Contratista identificará a las empresas de transporte y usuarios frecuentes de la vía, en especial a los conductores que exceden límites de velocidad o conducen de manera temeraria.

En el caso de empresas de transporte el Contratista cursará comunicaciones a las empresas, a fin de advertir del peligro que suponen tales conductas.

**5.19 Adelantos**





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Se otorgará un adelanto directo de hasta por el 30% del monto del Contrato correspondiente al componente de ejecución de servicio, según Art. 156° del RLCE inciso 1; con lo que el inicio efectivo del contrato se verificará a la entrega del terreno (áreas y bienes) y a la entrega del adelanto (previa presentación de la carta fianza respectiva como garantía por el adelanto), lo último que ocurra.

La entrega del adelanto se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

#### 5.20 Subcontratación

Se permite la subcontratación hasta por el monto del 25% del contrato.

#### 5.21 Confidencialidad

El postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

#### 5.22 Propiedad intelectual

No aplica

#### 5.23 Medidas de control durante la ejecución contractual

La entidad a través del administrador de contrato y la supervisión, será la encargada de controlar la ejecución del contrato de conservación por niveles de servicio y monitorear las acciones de emergencia vial que se presenten en cada tramo.

El contrato será controlado según el cumplimiento de los niveles de servicio, los cuales están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos. Así como también a través de las órdenes de trabajo que la supervisión notificara al contratista para su ejecución.

Las medidas de control serán realizadas de manera constante e inopinada, que adicionalmente al administrador de contrato y la supervisión, se involucrarán las áreas de (Dirección de Caminos, Oficina Zonal Alto Mayo, según la zona correspondiente).

#### Áreas que coordinarán con El Proveedor:

El Proveedor la prestación del servicio efectuará las coordinaciones con las siguientes dependencias.

- Dirección de Caminos.
- Oficina Zonal Alto Mayo.

#### Áreas responsables de las medidas de control:

- Dirección de Caminos.
- Oficina Zonal Alto Mayo.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Áreas que brindaran la conformidad:**

- Dirección de Caminos.

**5.24 Forma de pago**

La forma de pago será de acuerdo a lo indicado en el capítulo III del presente TDR, que se resume de la siguiente manera:

FASE	META	Forma de pago	Observación
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial	No aplica	Está sujeto a penalidad por cada día de atraso de la presentación del programa de conservación vial.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial	Se pagará mensualmente mediante valorizaciones sin reajustes.	Estará sujeto a la amortización mensual porcentual del adelanto directo otorgado, el incumplimiento del nivel exigido y las penalidades.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio	Devolución de garantía de fiel cumplimiento.	Estará sujeto al consentimiento de la liquidación del contrato de servicio.

- Para efectos de pago tanto para la conservación rutinaria como la atención de emergencias, todas las partidas o insumos de la oferta económica presentada, no serán reajustadas.



**Nota:**

- *Se generará la deducción en el costo de la prestación por el plazo contractual no ejecutado en el caso de la conservación rutinaria y deducción del presupuesto no ejecutado en el caso de atención de emergencia, mediante adenda suscrita entre las partes sin objeción, siempre y cuando el servicio no cuente con el dispositivo legal que permita la continuidad presupuestal para el 2021, debiendo realizarse el corte el 31 de diciembre del 2020.*
- *La prestación del servicio objeto de la presente, está basada en la conservación vial por niveles de servicio de un determinado kilometraje de vía departamental, por un periodo de 12 meses; sin embargo, de observarse en el inventario vial calificado presentado en el informe técnico de la situación inicial que, el kilometraje en campo ha sufrido variación con respecto a lo establecido en los términos de referencia, esto generará la deducción o adicional correspondiente del kilómetro restante o faltante, multiplicándolo por el costo del kilómetro/año detallado en la estructura del valor referencial. En el caso del adicional este se dará siempre y cuando la entidad cuente con la disponibilidad presupuestal.*

**5.25 Formula de reajuste**

No se efectuará ningún tipo de reajuste a los pagos.

**5.26 Penalidades Aplicables**

**Penalidad por mora**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

La penalidad por incumplimiento del servicio, en caso incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ dias}$$

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

**Otras penalidades aplicables**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento Para Verificar El Supuesto
01	No atención de emergencia inmediata (demora de más de 12 horas para dar inicio a la atención de ésta) o por no disponer del equipo adecuado y suficiente para afrontar la emergencia.	0.8 UIT, por cada día de incumplimiento	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador de contrato.
02	No participación de Personal clave (No se consideran faltas las vacaciones del personal, siempre y cuando no excedan los treinta (30) días ni sean menores a siete (7) días, ni los impedimentos por razones de salud o duelo, de acuerdo a la legislación nacional. Tampoco serán penalizadas las inasistencias del personal del Contratista, cuando por encargo de su empleador deba ausentarse de la Red Vial para alguna gestión propia del trabajo, siempre que lo coordine con la Supervisión y esta no lo objeto).	0.20 UIT, por persona, por cada día de falta.	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador de contrato.
03	Presentación extemporánea del Programa de Conservación Vial e Informes.	0.5 UIT por cada día de retraso	Documentos de presentación.
04	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo.	0.2 UIT por cada trabajador, por cada día de incumplimiento.	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

			de contrato.
05	Por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo y Zonas Críticas.	0.3 UIT Soles por cada zona crítica o frente de trabajo no señalizada.	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador de contrato.

### 5.27 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### 5.28 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20 %.



### 5.29 Declaratoria de viabilidad

No aplica.

### 5.30 Normativa específica

Manual de carreteras mantenimiento o conservación vial del MTC.

### 5.31 Meta y Fuente de Financiamiento

FTE. FTO	METAS
RO	00018 - Ruta SM 100: Tramo Emp PE 5N (Moyobamba) – Jepelacio – Distrito de Jepelacio - Moyobamba – San Martín.
	00019 - Ruta SM 113: Tramo: Emp. PE-5N (Nueva Cajamarca) – Yuracyacu – Multidistrital – Rioja – San Martín.
	00020 - Ruta SM 114: Tramo: Emp. SM-113 (Dv. Yuracyacu) – Posic – Multidistrital – Rioja – San Martín.

## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 2.1. Capacidad Técnica y Profesional



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

### Equipamiento Estratégico.

#### Requisitos:

#### Alto Mayo (Moyobamba)

Contar con:

(01) retroexcavadora Mínimo 62 hp, en óptimas condiciones, con una antigüedad no mayor a 5 años.

(01) camión volquete de 15 m3, en óptimas condiciones, con una antigüedad no mayor a 5 años.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### Calificaciones del Personal Clave

#### Formación Académica

#### Requisitos

Cantidad	Cargo	Requisitos
1	Gerente Vial	Ingeniero Civil.
1	Residente de Conservación	Ingeniero Civil.
1	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil.
1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero civil, ingeniero ambiental o carreras afines.

#### Acreditación

El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

#### Experiencia del Personal Clave





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Requisitos**

Can.	Cargo	Requisitos
1	Gerente Vial – Ingeniero Civil	Experiencia como Gerente Vial y/o Gerente de Proyectos y/o Administrador de Contratos con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución de contratos de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios, Obras viales y Obras públicas.
1	Residente de Conservación - Ingeniero Civil	Acreditar experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor y/o Inspector de Conservación, mantenimientos periódicos, rutinarios y obras viales.
1	Especialista en Suelos y Pavimentos - Ingeniero Civil	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Laboratorio de Conservación, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras viales.
1	Especialista en Medio Ambiente - Ingeniero civil, ambiental o carreras afines	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente de Conservación, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras viales.



**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Capacitaciones:**

Can.	Cargo	Requisitos
1	Gerente Vial – Ingeniero Civil	Diplomado en Gerencia de Obras Publicas y Privadas Curso en Supervisión de Obras por Contrata.
1	Residente de Conservación - Ingeniero Civil	Curso taller o diplomado en Infraestructura Vial con aplicación en carreteras y puentes, 400 horas mínimas. Diplomado en Gestión de Obras, Seguridad y Salud Ocupacional en Obras, 400 horas mínimas Diplomado en Contrataciones del Estado, 280 horas mínimos.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

1	Especialista en Suelos y Pavimentos - Ingeniero Civil	Curso taller en Mecánica de suelos y ensayos químicos. Curso taller Tecnología del Concreto. Curso taller en Diseño de pavimentos flexibles y rígidos.
1	Especialista en Medio Ambiente - Ingeniero civil, ambiental o carreras afines	Diplomado en Evaluación del Impacto Ambiental, 500 horas mínimos

**Acreditación:**

La capacitación se acreditará con diplomas, certificados o constancias de haber aprobado satisfactoriamente.

**2.2. Experiencia del postor en la especialidad.**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ** el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

**Definición de servicios similares:**

Se define como contratos de conservación vial por niveles de servicio, a aquellos contratos controlados por niveles de servicio y/o mantenimiento periódicos y/o mantenimientos rutinarios, ejecutados en vías interurbanas, tanto en vías de pavimento flexible (carpeta asfáltica en frío, carpeta asfáltica en caliente o cualquier tipo de tratamiento superficial) o vías en afirmado, así como también a contratos de servicios y ejecución de obras viales; para el caso de acreditar con contratos de conservación vial por niveles de servicio y mantenimiento rutinario, dentro de sus alcances incluya la prestación de **dos (02)** de los cuatro (04) siguientes componentes esenciales

**V. Conservación rutinaria medida y pagada por Niveles de Servicio y/o mantenimiento rutinario, y/o Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio y/o Conservación Rutinaria en Vía Asfaltada y/o Mantenimiento y Conservación Rutinaria por indicadores de calidad de servicio (OBLIGATORIA).**

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

con este componente el contrato presentado tendrá que contar como mínimo catorce de las dieciocho actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Limpieza General
2	Desbroce y Roce
3	Eliminación de Derrumbes manual y/o Equipo
4	Eliminación de Pasivos Ambientales manual y/o Equipo
5	Perfilado y Compactado de Superficie de Rodadura
6	Perfilado de Cunetas no revestidas
7	Limpieza de Alcantarillas, Aliviaderos, Bajadas de Agua, Cunetas, Pontones y Puentes
8	Limpieza y/o Mantenimiento de elementos de seguridad vial
9	Tratamiento de Fisuras
10	Parchado
11	Sello Asfáltico
12	Mantenimiento y/o Reposición de hitos kilométricos
13	Reposición de elementos de seguridad vial
14	Marcas en el Pavimento
15	Pintado de muros y parapetos
16	Reparaciones de Obras de Arte, Pontones y/o Puentes, Badenes, Muros
17	Reparaciones de obras de drenajes y subdrenaje
18	Encausamiento de Cursos de Agua



#### VI. Atención de Emergencias

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente el contrato presentado tendrá que contar como mínimo nueve de las once actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Derrumbes
2	Pérdida de la plataforma por acción de la naturaleza
3	Colapso de puentes, pontones o alcantarillas



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

4	Desborde de ríos, acequias, canales
5	Aludes o huaycos que por su naturaleza sean imposibles de cubicarlos
6	Obstrucción de la vía por efectos de accidentes
7	Eliminación de puntos críticos que pongan en peligro la seguridad de los usuarios y la infraestructura vial del Estado
8	Erosión de la plataforma
9	Refuerzos de defensa ribereña para evitar la erosión de la plataforma
10	Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan el libre tránsito
11	En general cualquier evento, condición, circunstancia que impida un tránsito seguro a los usuario

**VII. Gestión y Relevamiento de información**

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente, el contrato presentado tendrá que contar como mínimo dos de las actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Inventario Vial Calificado
2	Elaboración e Implementación del Plan de Manejo Socio Ambiental
3	Elaboración e implementación del Plan de Calidad

**VIII. Elaboración e implementación del Plan de Conservación Vial**

1	Plan de Conservación Vial
---	---------------------------

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad<sup>3</sup> o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, iii) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>3</sup> La conformidad en caso de presentar copias de contratos de servicios es la Constancia de prestación. Para obras, la conformidad en caso presenten copia de contratos, está referida a Actas de recepción de Obras, Resolución de Liquidación o documentos similares que tengan otra denominación pero que demuestra que el contratista ha culminado la obra en forma satisfactoria.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**ANEXOS:**

**VALOR REFERENCIAL  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS  
TIPIFICACIÓN DE ELEMENTOS VIALES**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**VALOR REFERENCIAL**

- El valor referencial del SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED REGIONAL ALTO MAYO – SAN MARTIN, se ha calculado teniendo en consideración los trabajos que se ejecutarán en cada uno de sus tramos y proyección de gastos para la conservación de la RED VIAL SAN MARTÍN 2020.
- El sentido del contrato es considerar que los recursos asignados a sus distintas prestaciones deben servir a los fines del mismo, de modo que podrán recortarse actividades y asignarse dichos recursos a otras que, por su naturaleza, relevancia técnica o urgencia, fueran necesarios.
- Con relación a las emergencias, se precisa que su pago está sujeto a condición; es decir, a la ocurrencia de eventos mayores a 200 m3.
- Para el cálculo del valor referencial se han considerado la ejecución de las siguientes actividades por kilómetro de carretera y por año, las mismas solo ilustran los mecanismos de cálculo, pero no son referenciales, las referencias deberán ser establecidas por el contratista en función de la visita de campo que realice antes de elaborar su oferta.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	Limpieza de Plataforma	Km	1.00
02	Roce	M2	3,000.00
03	Eliminación de derrumbes con equipo	M3	50.00
04	Tratamiento de fisuras>2mm con sellante elastomérico	MI	100.00
05	Parchado superficial	M2	58.00
06	Sello asfáltico manual	M2	145.00
07	Limpieza de señales (incluye poste)	Und	4.73
08	Limpieza de hitos	Und	1.00
09	Limpieza y pintado de Guardavías y elementos de seguridad (incluye postes y terminal )	MI	2.77
10	Pintado de Muros y Parapetos	M2	2.77
11	Marcas en el Pavimento	M2	324.00
12	Reposición de señales preventivas (incluye cimentación, poste y señal)	Und	0.17
13	Reposición de señales reglamentarias (incluye cimentación, poste y señal)	Und	0.17
14	Reposición de señales informativas (incluye cimentación, poste y señal)	Und	0.17
15	Reposición de hitos kilométricos (incluye cimentación e hito)	Und	0.17
16	Reposición de guardavías (incluye postes, delineadores y terminales)	MI	0.28
17	Reposición de postes delineadores (incluye cimentación y poste)	Und	0.17
18	Limpieza de Cunetas	MI	2,000.00
19	Limpieza de Alcantarillas	Und	1.56
20	Limpieza de Puentes	Und	0.24
21	Reparaciones Menores	Und	0.17
22	Encauzamiento de cursos de agua	M3	16.58



No obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados), el contratista ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado, por lo que las actividades y sus cantidades son referenciales.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- El valor referencial total del contrato asciende a S/. 3, 070,523.00 (Tres Millones Setenta Mil Quinientos Veinte y Tres y 00/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre de 2019, con un plazo de 360 días calendario (12 meses), que contempla la fase operativa, el cual es el resultado del costo de las actividades por kilómetro, por longitud del tramo y el tiempo de ejecución.
- En dicho monto se incluye impuestos, planes, recursos, derecho de utilización de canteras etc. y todos los gastos que el contratista incurrirá para la ejecución del contrato.

**Estructura del Valor Referencial Total**

RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO	DESCRIPCIÓN	CAN_META (Km)	P.U	Km- año	Unid=1 v	Metrado (t-Meses)	P.U	TOTAL
CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - SM-100, TRAMO: EMP. PE-5N (MOYOBAMBA) - JEPELACIO - DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	CONSERVACIÓN RUTINARIA	11.98		40,101.05	mes	12.00	40,034.22	S/480,410.59
	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				g/b	1.00		S/154,975.17
	COSTO DIRECTO							S/635,385.76
	GASTOS GENERALES (20%)							S/127,077.15
	UTILIDAD (5%)							S/31,769.29
	SUB TOTAL							S/794,232.20
	IGV (18%)							S/142,961.80
	<b>GASTOS DE CONSERVACIÓN</b>							<b>S/937,194.00</b>
CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - SM-113, TRAMO: EMP. PE-5N (NUEVA CAJAMARCA) - YURACYACU - MULTIDISTRITAL - RIOJA - SAN MARTIN	CONSERVACIÓN RUTINARIA	9.89		39,290.78	mes	12.00	32,382.15	S/388,585.82
	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				g/b	1.00		S/135,952.48
	COSTO DIRECTO							S/524,538.30
	GASTOS GENERALES (20%)							S/104,907.66
	UTILIDAD (5%)							S/26,226.92
	SUB TOTAL							S/655,672.88
	IGV (18%)							S/118,021.12
	<b>GASTOS DE CONSERVACIÓN</b>							<b>S/773,694.00</b>
CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - SM-114, TRAMO: EMP. SM-113 (DV. YURACYACU) - POSIC - MULTIDISTRITAL - RIOJA - SAN MARTIN	CONSERVACIÓN RUTINARIA	17.38		40,101.12	mes	12.00	58,079.78	S/696,957.41
	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				g/b	1.00		S/224,829.03
	COSTO DIRECTO							S/921,786.44
	GASTOS GENERALES (20%)							S/184,357.29
	UTILIDAD (5%)							S/46,089.32
	SUB TOTAL							S/1,152,233.05
	IGV (18%)							S/207,401.95
	<b>GASTOS DE CONSERVACIÓN</b>							<b>S/1,359,635.00</b>
<b>TOTAL CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO RED VIAL ALTO MAYO</b>								<b>S/3,070,523.00</b>



Las cifras que aparecen en las columnas cantidad y periodo, reflejan la longitud referencial del tramo y el tiempo estimado de ejecución, los cuales son referenciales y podrán extenderse o acortarse según la longitud real del tramo y el tiempo real que se necesite realizar la actividad, pudiendo variar los montos asignados para cada actividad sin que esto signifique la tramitación de un adicional o deductivo, teniendo como limite el monto total de la oferta.

Siendo que el presente contrato se controlara por niveles de servicio, se recomienda a los postores realizar una visita a la zona de trabajo, con la finalidad de tomar conocimiento de las actividades que deben realizar para cumplir con los niveles de servicio exigidos en los presentes términos de referencia.

Dentro del Valor referencial total, existe la atención de emergencias, y para el cálculo del monto estimado en la atención de emergencias, la entidad ha previsto la utilización anual de la siguiente cantidad de recursos:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Valor Referencial Emergencia Alto Mayo**

N°	Equipo	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Eliminación de derrumbes	M3	2000	19.17	38,340.00
2	Desquinche y peinado de taludes	M3	1000	16.37	16,370.00
3	Compresora Neumatica de 250-330 pcm	H-M	250	40.30	10,075.00
4	Martillo Neumático 25 - 29 kg	H-M	250	6.00	1,500.00
5	Retroexcavadora 62 hp	H-M	250	74.20	18,550.00
6	Cargador Frontal S/Llantas 160 - 195 hp	H-M	250	242.10	60,525.00
7	Excavadora sobre Oruga 170 - 250 hp	H-M	250	314.70	78,675.00
8	Tractor Orugas 140 - 160 hp	H-M	250	302.18	75,545.00
9	Grupo Electrogenero 50 kw	H-M	250	40.00	10,000.00
10	Volquetes 15 m3 - 330 hp	H-M	700	230.18	161,126.00
11	Operario	H-H	699	21.91	15,315.09
12	Oficial	H-H	527	17.11	9,013.09
13	Peón	H-H	1350	15.35	20,722.50
<b>Total</b>					<b>515,756.68</b>

Nota:

- La antigüedad máxima de los equipos será de cinco años, referida está al año de fabricación
- En caso exista otras partidas y/o recursos que no se evidencien en este cuadro, serán pactados entre el residente y el supervisor, con V° B° del Administrador de Contrato.



**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
CONCURSO PUBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

- El cronograma de pagos es referencial, el cual deberá ajustarse en el Programa de Conservación Vial.

**CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PLAN DE CONSERVACION VAL ALTO MAYO**

Item	Descripción	Long Km	PU Km-año	Unid.	Presupuesto			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
					Plan de Conservación Vial															
					Metrado	P.U.	Monto S/													
1.0	CONSERVACION RUTINARIA (1 AÑO)																			
1.1	SM-100. TRAMO EMP PE-SN (MOYOBAABA) - JEFELACO - DISTRITO DE JEFELACO - MOYOBAABA - SAN MARTIN	11.98	40,101.05	mes	12.00	40,034.22	482,419.98	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22	40,034.22
1.2	SM-113. TRAMO EMP PE-SN (NUEVA CAJAMARCA) - YURACYACU - MULTIDISTRITAL - RIOJA - SAN MARTIN	9.69	38,290.78	mes	12.00	32,382.15	388,585.82	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15	32,382.15
1.3	SM-114. TRAMO EMP SM-113 (DV YURACYACU) - POSIC - MULTIDISTRITAL - RIOJA - SAN MARTIN	17.38	40,121.12	mes	12.00	58,079.78	696,957.41	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78	58,079.78
2.0	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS			Qto	1.00	515,766.68	515,766.68	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72	42,979.72
	COSTO DIRECTO			20.00%		2,081,710.54	416,342.10	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18	34,695.18
	GASTOS GENERALES			5.00%		104,085.53	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79	8,673.79
	UTILIDAD					2,802,138.13	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85	216,844.85
	SUB TOTAL					488,384.87	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07	39,032.07
	I.G.V.			18.00%		3,071,820.00	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92
	TOTAL					3,071,820.00	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92	255,876.92





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

### TIPIFICACIÓN DE ELEMENTOS VIALES

El presente documento contiene una descripción de los formatos requeridos para algunos de los elementos viales solicitados en el inventario.

Ha sido utilizado en su confección el glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial aprobado por Resolución Ministerial N° 660-2008/MTC.02:

[http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\\_docs/normas\\_legales/1\\_0\\_1556.pdf](http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_1556.pdf)

La denominación de las rutas de corresponder a la oficialmente aprobada por el MTC DS N° 044-2008-MTC, su Anexo y las modificatorias posteriores:  
[https://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos\\_ferro/Reglamentos/Clasificador%20de%20Ruta/CLASIFICADORRUTAS\\_ANEXO.pdf](https://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/Reglamentos/Clasificador%20de%20Ruta/CLASIFICADORRUTAS_ANEXO.pdf)

\* No es necesaria la inclusión del presente anexo en ninguno de los tres sobres.

### TRACKING DEL TRAMO

- **Ruta:**

Ruta a la que se asocia el tracking.

**Ejemplo:** R01S

- **Tramo:**

Tramo al que se asocia el tracking.

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del Contrato)

- **Progresiva:**

Progresiva de la ubicación (inicio, primer centena y luego cada 100 metros y final del tramo), este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** (inicio) 500+256, 500+300, 500+400... 576+500, 576+543 (fin).

- **Ubicación – Latitud**

Latitud de la ubicación. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **Ubicación – Longitud**

Longitud de la ubicación. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Ejemplo: -86,83345664

(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud.

#### ELEMENTOS CONTINUOS

##### 1. Calzada:

Información de Ubicación:

- (1.1) Ruta:

Ruta donde se encuentra la calzada.

Ejemplo: R015

- (1.2) Tramo:

Tramo donde se encuentra la calzada.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- (1.3) Subtramo:

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la calzada. Ejemplo: Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características de la calzada:

- (1.4) Ancho

Ancho de la calzada expresado en metros.

Ejemplo: 7,20

Estructura de la calzada

Estructura 1	E1, e1
Estructura 2	E2, e2
Estructura 3	E3, e3
Estructura 4	E4, e4
Estructura 0	E0



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

• (1.5) **Estructura 1**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Tratamiento Superficial Bituminoso (TSB) y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** CA / Espesor 75 / Módulo elástico 30.000

• (1.6) **Estructura 2**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Base cementada (CM), Base Granular (BG), Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** BG / Espesor 250 / Módulo elástico 1.500

• (1.7) **Estructura 3**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** SB / Espesor 350 / Módulo elástico 750

• (1.8) **Estructura 4**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), Otro (en este caso se debe indicar cuál es) y No Corresponde (NC) para el caso que no exista la Estructura 4.

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** NC / Espesor 0 / Módulo elástico 0

• (1.9) **Estructura E0** (Subrasante)

Módulo elástico estimado (MPa)





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Ejemplo: Módulo elástico 300**

• **(1.10) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la calzada al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2010.

• **(1.11) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** Calzada22.png

**2. Bermas:**

Información de Ubicación:

• **(2.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra la berma.

**Ejemplo:** R01S

• **(2.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra la berma.

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

• **(2.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la berma. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características de la berma:

**Berma derecha**

• **(2.4) Ancho**

Ancho de la berma derecha expresado en metros.

**Ejemplo:** 1,60





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Estructura de la berma derecha:**

<b>Estructura 1</b>	<b>E1, e1</b>
<b>Estructura 2</b>	<b>E2, e2</b>
<b>Estructura 3</b>	<b>E3, e3</b>
<b>Estructura 0</b>	<b>E0</b>

• **(2.5)Estructura 1**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Tratamiento Superficial Bituminoso (TSB), Base Granular (BG) y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** CA / Espesor 25 / Módulo elástico 30.000

• **(2.6)Estructura 2**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** BG / Espesor 250 / Módulo elástico 1.500

• **(2.7)Estructura 3**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), Otro (en este caso se debe indicar cuál es) y No Corresponde (NC) para el caso que no exista la Estructura 3.

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** SB / Espesor 350 / Módulo elástico 750

• **(2.8)Estructura E0 (Subrasante)**

Módulo elástico estimado (MPa)





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Ejemplo: Módulo elástico 300**

• (2.9) **Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la berma al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2005.

• (2.10) **Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** Berma100.png

**Berma izquierda**

• (2.11) **Ancho**

Ancho de la berma izquierda expresado en metros.

**Ejemplo:** 1,60

**Estructura de la berma izquierda:**

<b>Estructura 1</b>	E1. e1
<b>Estructura 2</b>	E2. e2
<b>Estructura 3</b>	E3. e3
<b>Estructura 0</b>	E0

• (2.12) **Estructura 1**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Tratamiento Superficial Bituminoso (TSB), Base Granular (BG) y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** CA / Espesor 25 / Módulo elástico 30.000





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

• (2.13) **Estructura 2**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** BG / Espesor 250 / Módulo elástico 1.500

• (2.14) **Estructura 3**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), Otro (en este caso se debe indicar cuál es) y No Corresponde (NC) para el caso que no exista estructura

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** SB / Espesor 350 / Módulo elástico 750

• (2.15) **Estructura E0** (Subrasante)

Módulo elástico estimado (MPa)

**Ejemplo:** Módulo elástico 300

• (2.16) **Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la berma al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2005.

• (2.17) **Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** Berma100.png

**3. Derecho de vía:**

Información de Ubicación:

• (3.1) **Ruta:**

Ruta donde se encuentra el derecho de vía.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Ejemplo: R01S**

- (3.2) **Tramo:**

Tramo donde se encuentra el derecho de vía.

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- (3.3) **Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el derecho de vía. **Ejemplo:**

Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características del derecho de vía:

- (3.4) **Observaciones**

Observaciones generales del derecho de vía, este campo permite el ingreso de texto y números

**Ejemplo:** El ancho izquierdo es menor que el derecho en 2,3 m

- (3.5) **Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del derecho de vía al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2005.

- (3.6) **Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** Derechovia33.png

#### 4. Pintura de señalización horizontal

Información de Ubicación:

- (4.1) **Ruta:**

Ruta donde se encuentra la pintura de señalización horizontal.

**Ejemplo:** R01S

- (4.2) **Tramo:**

Tramo donde se encuentra la pintura de señalización horizontal.

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- (4.3) **Subtramo:**





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la pintura de señalización horizontal.

**Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características de la pintura de señalización horizontal:

• (4.4) **Lado:**

Lado donde se encuentra la pintura de señalización horizontal. Valores: Derecha e Izquierda.

**Ejemplo:** Derecha.

• (4.5) **Tipo:**

Tipo de pintura de señalización horizontal (muestra los valores de: (Pintura de borde)

**Ejemplo:** Pintura de borde.

• (4.6) **Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la pintura de señalización horizontal al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2005.

• (4.7) **Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** Senhoriz0056.jpg



**ELEMENTOS SEMICONTINUOS**

**5. Drenaje Longitudinal:**

Información de Ubicación:

• (5.1) **Ruta:**

Ruta donde se encuentra el drenaje longitudinal.

**Ejemplo:** R01S

• (5.2) **Tramo:**

Tramo donde se encuentra el drenaje longitudinal.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos el contrato)

- **(5.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el drenaje longitudinal.

**Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

- **(5.4) Prog – Inicio**

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el sector con el drenaje longitudinal, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(5.5) Ubicación – Longitud Inicio**

Longitud donde inicia el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664

*(\* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- **(5.6) Ubicación – Latitud Inicio**

Latitud inicia el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

*(\* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- **(5.7) Prog – Final**

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el sector con el drenaje longitudinal, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(5.8) Ubicación – Longitud Final**

Longitud donde finaliza el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

(\* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

• (5.9)Ubicación – Latitud Final

Latitud donde finaliza el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(\* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características del drenaje longitudinal:

• (5.10)Lado:

Lado donde se encuentra el drenaje longitudinal.

Ejemplo: Derecha.

• (5.11)Clasificación:

Muestra los valores de Bordillo, Canal, Cuneta, Cuneta de coronamiento, Zanja de drenaje.

Ejemplo: Zanja de drenaje.

• (5.12)Material:

Tipo del drenaje longitud; Muestra los valores de: Concreto, Tierra, Piedra.

Ejemplo: Concreto.

• (5.13)Sección:

Muestra una lista de secciones para seleccionar en cual se encuentra el drenaje longitudinal. Valores: Triangular, Rectangular, Trapezoidal, Circular.

Ejemplo: Rectangular.

• (5.14)Fecha de Alta:

Fecha en la cual se da el alta del drenaje longitudinal al contrato. EL formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

• (5.15) Foto:

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Ejemplo: Drenaje longitudinal.png

**6. Elemento de encarrilamiento:**

Información de Ubicación:

• (6.1) Ruta:

Ruta donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: R015

• (6.2) Tramo:

Tramo donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

• (6.3) Subtramo:

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: 61+345

• (6.4) Prog – Inicio

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el sector con el elemento de encarrilamiento, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

• (6.5) Ubicación – Longitud Inicio

Longitud donde inicia el sector con el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

• (6.6) Ubicación – Latitud Inicio

Latitud inicial donde inicia el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- **(6.7)Prog – Final**

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el sector con el elemento de encarrilamiento, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256(significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(6.8)Ubicación – Longitud Final**

Longitud donde finaliza el sector con el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- **(6.9)Ubicación – Latitud Final**

Latitud donde finaliza el sector con el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

Características del elemento de encarrilamiento:

- **(6.10)Lado:**

Lado donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

**Ejemplo:** Derecha.

- **(6.11)Clasificación:**

Muestra los valores de Postes delineador circular, Postes delineador rectangular, Guardavías y Barreras de seguridad. Clasificación según encarrilamiento.

**Ejemplo:** Postes delineador rectangular.

- **(6.12)Material:**

Muestra los valores de: PVC concreto, Concreto y Acero. Material según el elemento de encarrilamiento.

**Ejemplo:** PVC concreto.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- **(6.13) Observaciones**

Observaciones del elemento de encarrilamiento.

**Ejemplo:** Ubicado en acceso a Peaje.

- **(6.14) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del elemento de encarrilamiento al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2005.

- **(6.15) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** Encarrilamiento.png

## 7. Puentes y Pontones:

Información de Ubicación:

- **(7.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra el puente o pontón.

**Ejemplo:** R015

- **(7.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra el puente o pontón.

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- **(7.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el puente o pontón.

**Ejemplo:** 61+345

- **(7.4) Prog – Inicio**

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el puente o pontón, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- (7.5)Ubicación – Longitud Inicio

Longitud donde inicia el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- (7.6)Ubicación – Latitud Inicio

Latitud inicial donde inicia el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- (7.7)Prog – Final

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el puente o pontón, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:**500+256(significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- (7.8)Ubicación – Longitud Final

Longitud donde finaliza el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- (7.9)Ubicación – Latitud Final

Latitud donde finaliza el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

Características del puente o pontón:

- (7.10)Ficha técnica:





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Archivo en formato office que permite anexar un documento de respaldo del puente o pontón. (Se deberá anexar un hipervínculo directo al archivo, teniendo el nombre del archivo anexado).

**Ejemplo:** Tipificacion Elementos Viales.docx

• (7.11) **Longitud Total**

Longitud en metros totales del puente o pontón.

**Ejemplo:** 6,35

• (7.12) **Observaciones**

Observaciones del puente o pontón.

**Ejemplo:** *Puente sobre rio xx.*

• (7.13) **Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del puente o pontón al contrato. EL formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2005.

• (7.14) **Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** Puente34s.png

**8. Tachas de señalización horizontal**

Información de Ubicación:

• (8.1) **Ruta:**

Ruta donde se encuentra el sector con tachas.

**Ejemplo:** R01S

• (8.2) **Tramo:**

Tramo donde se encuentra el sector con tachas.

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

• (8.3) **Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde encuentra el sector con tachas.

**Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

- **(8.4)Prog – Inicio**

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el sector con tachas, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(8.5)Ubicación – Longitud Inicio**

Longitud donde inicia el sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- **(8.6)Ubicación – Latitud Inicio**

Latitud inicial donde se encuentra sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- **(8.7)Prog – Final**

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el sector con tachas, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256(significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(8.8)Ubicación – Longitud Final**

Longitud donde finaliza el sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- **(8.9)Ubicación – Latitud Final**

Latitud donde finaliza el sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Ejemplo: -12,23455343**

(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características del sector con tachas:

• **(8.10) Lado:**

Lado donde se encuentra el sector con tachas. Valores: Derecha, Izquierda y eje.

**Ejemplo: Derecha.**

• **(8.11) Tipo:**

Tipo de señalización horizontal: tacha de borde y tacha de eje.

**Ejemplo: tacha de borde.**

• **(8.12) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del sector con tachas al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo: 05/07/2005.**

• **(8.13) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo: Senializacion\_horizontal.png**

**ELEMENTOS DISCRETOS**

**9. Alcantarilla:**

Información de Ubicación:

• **(9.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra la alcantarilla.

**Ejemplo: R015**

• **(9.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra la alcantarilla.

**Ejemplo: Tramo xxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)**

• **(9.3) Subtramo:**





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la alcantarilla. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

- (9.4) **Prog. – Ubicación:**

Progresiva de ubicación donde se encuentra la alcantarilla, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256 (significa que el elemento se encuentra en el kilómetro 500 con 256 metros).

- (9.5) **Ubicación – Latitud**

Latitud donde se encuentra la alcantarilla. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- (9.6) **Ubicación – Longitud**

Longitud donde se encuentra la alcantarilla. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664.

*(\*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

Características de la alcantarilla:

- (9.7) **Clasificación:**

Muestra los valores de MTC (circular) y MCA (marco rectangular) de acuerdo al tipo de alcantarilla que se ingresa.

**Ejemplo:** TMC.

- (9.8) **Ojos o Vanos:**

Cantidad de ojos o vanos que tiene la alcantarilla (debe estar comprendida entre 1 y 10).

**Ejemplo:** 3

- (9.9) **Diámetro / ancho**





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

**Ejemplo:** Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

• (11.3) **Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el badén. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

• (10.4) **Progresiva:**

Progresiva de ubicación donde se encuentra el badén (punto medio), este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

**Ejemplo:** 500+256 (significa que el elemento se encuentra en el kilómetro 500 con 256 metros).

• (10.5) **Ubicación – Latitud**

Latitud donde se encuentra el badén (punto medio). El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -12,23455343

(\* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

• (10.6) **Ubicación – Longitud**

Longitud donde se encuentra el badén (punto medio). El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

**Ejemplo:** -86,83345664

(\* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características del badén:

• (10.7) **Ancho**

Ancho del badén a ingresar expresado en metros (medido en sentido transversal a la carretera).

**Ejemplo:** 12,17

• (10.8) **Longitud**

Longitud en metros del badén expresado en metros (diferencia entre progresiva inicio y de fin).

**Ejemplo:** 16,30





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -SM

"Año de la Universalización de la Salud"

Ancho de la alcantarilla a ingresar (o diámetro en caso de ser de sección circular) expresado en metros, en caso de ser de varios ojos o vanos indicar el valor medio de estos.

**Ejemplo:** 15,44

- (9.10) **Altura:**

Altura de la alcantarilla a ingresar (expresada en metros)

**Ejemplo:** 10,34

- (9.11) **Tipo de Encauzamiento/ Entrada**

Tipo de encauzamiento de entrada de la alcantarilla, se debe indicar alguno de los siguientes: Emboquillado, Muro cabezal, Rápidas, Canales y Sin estructura.

**Ejemplo:** Emboquillado.

- (9.12) **Tipo de Encauzamiento/ Salida**

Tipo de encauzamiento de salida de la alcantarilla, se debe indicar alguno de los siguientes: Emboquillado, Muro cabezal, Rápidas, Canales y Sin estructura.

**Ejemplo:** Muro cabezal.

- (9.13) **Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del elemento al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

**Ejemplo:** 05/07/2009.

- (9.14) **Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

**Ejemplo:** alcant234.jpg

**10. Badén:**

Información de Ubicación:

- (10.1) **Ruta:**

Ruta donde se encuentra el badén.

**Ejemplo:** R01S

- (10.2) **Tramo:**

Tramo donde se encuentra el badén.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con: (01) retroexcavadora Mínimo 62 hp, en óptimas condiciones, con una antigüedad no mayor a 5 años. (01) camión volquete de 15 m3, en óptimas condiciones, con una antigüedad no mayor a 5 años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>																
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Gerente Vial</td> <td>INGENIERO CIVIL.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Conservación</td> <td>INGENIERO CIVIL.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>INGENIERO CIVIL.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL, O CARRERAS AFINES</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		Cantidad	Cargo	Requisitos	1	Gerente Vial	INGENIERO CIVIL.	1	Residente de Conservación	INGENIERO CIVIL.	1	Especialista en Suelos y Pavimentos	INGENIERO CIVIL.	1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL, O CARRERAS AFINES
Cantidad	Cargo	Requisitos															
1	Gerente Vial	INGENIERO CIVIL.															
1	Residente de Conservación	INGENIERO CIVIL.															
1	Especialista en Suelos y Pavimentos	INGENIERO CIVIL.															
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL, O CARRERAS AFINES															

<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="344 331 1423 1010"> <thead> <tr> <th data-bbox="344 331 520 389">Cantidad</th> <th data-bbox="520 331 740 389">Cargo</th> <th data-bbox="740 331 1423 389">Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="344 389 520 488">1</td> <td data-bbox="520 389 740 488">Gerente Vial – Ingeniero Civil</td> <td data-bbox="740 389 1423 488">Diplomado en Gerencia de Obras Publicas y Privadas Curso en Supervisión de Obras por Contrata.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 488 520 672">1</td> <td data-bbox="520 488 740 672">Residente de Conservación - Ingeniero Civil</td> <td data-bbox="740 488 1423 672">Curso taller o diplomado en Infraestructura Vial con aplicación en carreteras y puentes, 400 horas mínimas. Diplomado en Gestión de Obras, Seguridad y Salud Ocupacional en Obras, 400 horas mínimas Diplomado en Contrataciones del Estado, 280 horas mínimos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 672 520 797">1</td> <td data-bbox="520 672 740 797">Especialista en Suelos y Pavimentos - Ingeniero Civil</td> <td data-bbox="740 672 1423 797">Curso taller en Mecánica de suelos y ensayos químicos. Curso taller Tecnología del Concreto. Curso taller en Diseño de pavimentos flexibles y rígidos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 797 520 1010">1</td> <td data-bbox="520 797 740 1010">Especialista en Medio Ambiente - Ingeniero civil, Ingeniero Ambiental y carreras afines.</td> <td data-bbox="740 797 1423 1010">Diplomado en Evaluación del Impacto Ambiental, 500 horas mínimos</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de diplomas, certificados o constancias de haber aprobado satisfactoriamente.</p> <div data-bbox="319 1176 1385 1406" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>	Cantidad	Cargo	Requisitos	1	Gerente Vial – Ingeniero Civil	Diplomado en Gerencia de Obras Publicas y Privadas Curso en Supervisión de Obras por Contrata.	1	Residente de Conservación - Ingeniero Civil	Curso taller o diplomado en Infraestructura Vial con aplicación en carreteras y puentes, 400 horas mínimas. Diplomado en Gestión de Obras, Seguridad y Salud Ocupacional en Obras, 400 horas mínimas Diplomado en Contrataciones del Estado, 280 horas mínimos.	1	Especialista en Suelos y Pavimentos - Ingeniero Civil	Curso taller en Mecánica de suelos y ensayos químicos. Curso taller Tecnología del Concreto. Curso taller en Diseño de pavimentos flexibles y rígidos.	1	Especialista en Medio Ambiente - Ingeniero civil, Ingeniero Ambiental y carreras afines.	Diplomado en Evaluación del Impacto Ambiental, 500 horas mínimos
Cantidad	Cargo	Requisitos														
1	Gerente Vial – Ingeniero Civil	Diplomado en Gerencia de Obras Publicas y Privadas Curso en Supervisión de Obras por Contrata.														
1	Residente de Conservación - Ingeniero Civil	Curso taller o diplomado en Infraestructura Vial con aplicación en carreteras y puentes, 400 horas mínimas. Diplomado en Gestión de Obras, Seguridad y Salud Ocupacional en Obras, 400 horas mínimas Diplomado en Contrataciones del Estado, 280 horas mínimos.														
1	Especialista en Suelos y Pavimentos - Ingeniero Civil	Curso taller en Mecánica de suelos y ensayos químicos. Curso taller Tecnología del Concreto. Curso taller en Diseño de pavimentos flexibles y rígidos.														
1	Especialista en Medio Ambiente - Ingeniero civil, Ingeniero Ambiental y carreras afines.	Diplomado en Evaluación del Impacto Ambiental, 500 horas mínimos														
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>															

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Requisitos
1	Gerente Vial – Ingeniero Civil	Experiencia como Gerente Vial y/o Gerente de Proyectos y/o Administrador de Contratos, con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución de contratos de Conservación vial, mantenimientos periódicos, rutinarios, Obras viales y obras públicas.
1	Residente de Conservación - Ingeniero Civil	Acreditar experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor y/o Inspector de Conservación, mantenimientos periódicos, rutinarios y obras viales.
1	Especialista en Suelos y Pavimentos - Ingeniero Civil	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Laboratorio de Conservación, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras viales.
1	Especialista en Medio Ambiente - Ingeniero civil, Ingeniero Ambiental y carreras afines.	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente de Conservación, mantenimientos periódicos, rutinarios y Obras viales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases*

**C**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
Se consideran servicios similares a los siguientes:

**Definición de servicios similares:**

Se define como contratos de conservación vial por niveles de servicio, a aquellos contratos controlados por niveles de servicio y/o mantenimiento periódicos y/o mantenimientos rutinarios, ejecutados en vías interurbanas, tanto en vías de pavimento flexible (carpeta asfáltica en frío, carpeta asfáltica en caliente o cualquier tipo de tratamiento superficial) o vías en afirmado, así como también a contratos de servicios y ejecución de obras viales; para el caso de acreditar con contratos de conservación vial por niveles de servicio y mantenimiento rutinario, dentro de sus alcances incluya la prestación de dos (02) de los cuatro (04) siguientes componentes esenciales

**I. Conservación rutinaria medida y pagada por Niveles de Servicio y/o mantenimiento rutinario, y/o Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio y/o Conservación Rutinaria en Vía Asfaltada y/o Mantenimiento y Conservación Rutinaria por indicadores de calidad de servicio (OBLIGATORIA)**

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente el contrato presentado tendrá que contar como mínimo catorce de las dieciocho actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Limpieza General
2	Desbroce y Roce
3	Eliminación de Derrumbes manual y/o Equipo
4	Eliminación de Pasivos Ambientales manual y/o Equipo
5	Perfilado y Compactado de Superficie de Rodadura
6	Perfilado de Cunetas no revestidas
7	Limpieza de Alcantarillas, Aliviaderos, Bajadas de Agua, Cunetas, Pontones y Puentes
8	Limpieza y/o Mantenimiento de elementos de seguridad vial
9	Tratamiento de Fisuras
10	Parchado
11	Sello Asfáltico
12	Mantenimiento y/o Reposición de hitos kilométricos
13	Reposición de elementos de seguridad vial
14	Marcas en el Pavimento
15	Pintado de muros y parapetos
16	Reparaciones de Obras de Arte, Pontones y/o Puentes, Badenes, Muros
17	Reparaciones de obras de drenajes y subdrenaje
18	Encausamiento de Cursos de Agua

**II. Atención de Emergencias**

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente el contrato presentado tendrá que contar como mínimo nueve de las once actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Derrumbes
2	Pérdida de la plataforma por acción de la naturaleza
3	Colapso de puentes, pontones o alcantarillas
4	Desborde de ríos, acequias, canales
5	Aludes o huaycos que por su naturaleza sean imposibles de cubicarlos
6	Obstrucción de la vía por efectos de accidentes
7	Eliminación de puntos críticos que pongan en peligro la seguridad de los usuarios y la infraestructura vial del Estado
8	Erosión de la plataforma
9	Refuerzos de defensa ribereña para evitar la erosión de la plataforma
10	Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan el libre tránsito
11	En general cualquier evento, condición, circunstancia que impida un tránsito seguro a los usuario

**III. Gestión y Relevamiento de información**

En el caso que los trabajos a ejecutar no se encuentren claramente descritos en los términos de referencia (o similares) que se adjuntan, alternativamente para cumplir con este componente, el contrato presentado tendrá que contar como mínimo dos de las actividades esenciales indicadas a continuación:

1	Inventario Vial Calificado
2	Elaboración e Implementación del Plan de Manejo Socio Ambiental
3	Elaboración e implementación del Plan de Calidad

#### IV. Elaboración e implementación del Plan de Conservación Vial

1	Plan de Conservación Vial
---	---------------------------

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio <i>i</i>  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>De 75 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
<p><b>G. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 02 servidores públicos designados por la entidad, post construcción en, Tema:</p> <p><b>Operatividad y Mantenimiento de carreteras, el cual deberá desarrollarse en el Auditorio de la DRTC-SM.</b></p> <p>El perfil profesional mínimo del capacitador será un Ingeniero Civil, titulado y colegiado. El capacitador deberá tener experiencia de un (01) año en: Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Residente de Mejoramientos y/o Construcción y/o Mantenimientos Periódicos y/o Rutinarios de Carreteras y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables.</p> <p>Deberá acreditar con: con certificados, constancias y contratos de trabajo y su respectiva conformidad</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p>	<p><b>PUNTAJE MÁXIMO 25.00 PUNTOS</b></p> <p>Más de 15 horas lectivas <b>25 puntos</b>  Más de 10 horas lectivas <b>10 puntos</b>  Más de 08 HORAS LECTIVAS: <b>5 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
<p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL - SAN MARTIN , que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL - SAN MARTIN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

**Monto total de la oferta**

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
CONCURSO PUBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012-2020-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*